

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure of a man in a crown and robes, possibly a saint or a historical figure, seated on a horse. Above him is a crown with a cross. To the left and right are lions and other heraldic symbols. The Latin motto "CETERAS URBIS CONSPICUA CAROLINA ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER" is inscribed around the perimeter of the seal.

**LA NECESIDAD DE NORMAR LA POLICÍA COMUNITARIA Y SU PLAN
CUADRANTE PARA LOGRAR LA EFICACIA Y LA OBLIGATORIEDAD
DE SU FUNCIONAMIENTO**

ANA MARINA PÉREZ MULLER

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2011

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**LA NECESIDAD DE NORMAR LA POLICÍA COMUNITARIA Y SU PLAN
CUADRANTE PARA LOGRAR LA EFICACIA Y LA OBLIGATORIEDAD
DE SU FUNCIONAMIENTO**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ANA MARINA PÉREZ MULLER

Previo a conferírsele el Grado Académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, octubre de 2011

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

| | |
|-------------|--|
| DECANO | Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana |
| VOCAL I: | Lic. Avidán Ortíz Orellana |
| VOCAL II: | Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi |
| VOCAL III: | Lic. Luis Fernando López Díaz |
| VOCAL IV: | Br. Modesto José Eduardo Salazar Diéguez |
| VOCAL V: | Br. Pablo José Calderón Gálvez |
| SECRETARIO: | Lic. Marco Vinicio Villatoro López |

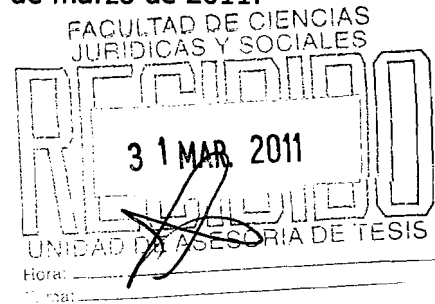
RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



LICENCIADO JOSÉ GIRÓN CANO
ABOGADO Y NOTARIO
8ª AVENIDA 13-76 ZONA 1
TEL 41513056

Guatemala, catorce de marzo de 2011.

Licenciado:
CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
 Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis.
 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
 Universidad de San Carlos de Guatemala.



Respetable Licenciado:

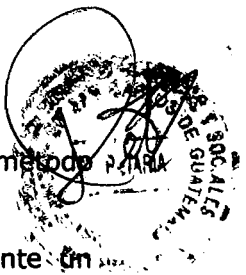
Con fundamento en la designación recaída en mi persona por medio de la providencia de fecha veinte de junio del año dos mil siete, dictada por la Unidad de Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, respetuosamente me dirijo a usted con el objeto de rendirle informe sobre la labor que desarrollé como **ASESOR DEL TRABAJO DE TESIS**, realizado por la Bachiller **ANA MARINA PÉREZ MULLER** cuyo título final quedó con la denominación siguiente: "LA NECESIDAD DE NORMATIVAR LA POLICÍA COMUNITARIA Y SU PLAN CUADRANTE PARA LOGRAR LA EFICACIA Y LA OBLIGATORIEDAD DE SU FUNCIONAMIENTO". Habiendo asesorado el trabajo encomendado, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN

Al recibir el nombramiento, se establece comunicación con la Bachiller Ana Marina Pérez Muller, con quien procedí a efectuar la revisión de los planes de investigación y de tesis, los que se encontraban congruentes con el tema a investigar y en consenso con la ponente del tema, se decidió sobre la manera de elaborarlo.

Durante el desarrollo del trabajo de elaboración de tesis, la Bachiller Ana Marina Pérez Muller, tuvo el empeño y atención cuidadosa en el desarrollo de cada uno de los temas que comprenden el trabajo de tesis, y en los siguientes aspectos;

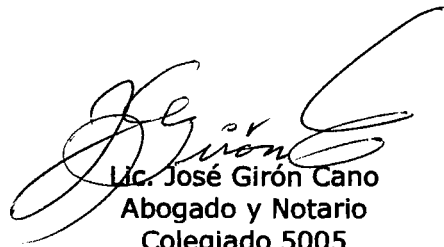
- A) El contenido científico, del trabajo es de alta calidad, ya que el conocimiento sistematizado del tema, desemboca en aportes útiles e interesantes para la creación del marco legal del plan cuadrante, como parte de la Policía comunitaria en la Policía Nacional Civil.

- 
- B) La metodología de la investigación se realizó a través de la aplicación del método inductivo, deductivo; aplicando técnicas de investigación como la encuesta.
- C) La redacción del trabajo es adecuada y muy técnica, utilizando la ponente un lenguaje altamente técnico acorde al tema desarrollado.
- D) La contribución científica es un aporte valioso al sistema de control de la corrupción, en virtud que se aportan mecanismos legales para la disminución de la misma.
- E) Las conclusiones y recomendaciones reflejan los convencimientos y expectativas, para la creación de una orden general en la implementación del plan cuadrante en la Policía Nacional Civil.
- F) Asimismo, la bibliografía utilizada; que se mencionan en el trabajo, es congruente con el tema.

Se estima favorable y se considera de parte de su servidor que el tema es de mucha importancia, puesto que trata de la problemática generada por la ausencia de un marco legal del plan cuadrante; para la prestación de seguridad ciudadana a los habitantes de la república de Guatemala.

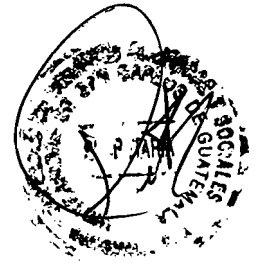
En consecuencia emito el DICTAMEN FAVORABLE, en virtud que el trabajo de tesis de mérito, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, para ser discutido en el Examen Público, previo DICTAMEN del señor Revisor

Atentamente,



Lic. José Girón Cano
Abogado y Notario
Colegiado 5005

José Girón Cano
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado No. 5005



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, cuatro de abril de dos mil once.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) MAYNOR ENRIQUE RODRÍGUEZ MARROQUÍN, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante ANA MARINA PEREZ MULLER, Intitulado: "LA NECESIDAD DE NORMAR LA POLICÍA COMUNITARIA Y SU PLAN CUADRANTE PARA LOGRAR LA EFICACIA Y LA OBLIGATORIEDAD DE SU FUNCIONAMIENTO."

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



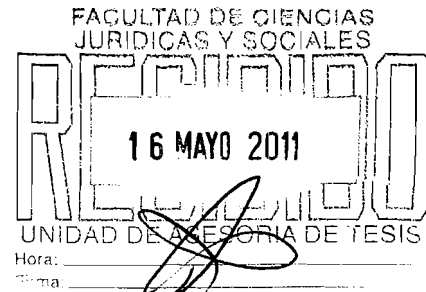
cc.Unidad de Tesis
CMCM/Cpt

LICENCIADO MAYOR ENRIQUE RODRÍGUEZ
MARROQUÍN
ABOGADO Y NOTARIO
10 AVENIDA 12-41 ZONA 1 OFICINA 52
TELÉFONO:



Guatemala, 15 de abril de 2011

Señor Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala;
Licenciado Carlos Manuel Castro Monroy.-



Licenciado Carlos Manuel Castro Monroy:

Atentamente me dirijo a Usted con el objeto de informarle que procediendo de conformidad con el nombramiento de fecha cuatro de abril del año dos mil once, en mi calidad de Asesor de Tesis de la Bachiller Ana Marina Pérez Muller, he procedido a asesorar metódica y técnicamente a la estudiante en el desarrollo de su tesis intitulada: **“LA NECESIDAD DE NORMAR LA POLICÍA COMUNITARIA Y SU PLAN CUADRANTE PARA LOGRAR LA EFICACIA Y LA OBLIGATORIEDAD DE SU FUNCIONAMIENTO”**. Tema de actualidad tanto para los abogados en cualquiera de las esferas en que se encuentren ejerciendo su profesión como para los estudiosos del derecho.

En virtud de una lectura acuciosa de la investigación desarrollada por la estudiante manifiesto que contiene aportes científicos y técnicos al problema de la falta de normativa legal en materia operativa de la Policía Nacional Civil, siendo ésta necesaria e indispensable para la sostenibilidad institucional del Plan Cuadrante, como medio de solventar la necesidad de una prevención del delito (como función primaria de la Policía Nacional Civil), a través de una relación comunitaria efectiva para llevar los objetivos institucionales de la Policía Nacional Civil a una eficacia manifiesta.

La metodología y técnicas de investigación utilizadas encuadran con las enumeradas en el plan de investigación, la redacción es concisa y se adecúa con los requerimientos académicos de la Unidad



de Tesis, aunado a lo anterior, manifiesto que la investigación mencionada brinda una contribución científica al ordenamiento jurídico actual proponiendo la creación de una ORDEN GENERAL, la cual como puede evidenciarse en la lectura de la misma, es una facultad que el Ministerio de Gobernación otorga al Director General de la Policía Nacional Civil, como único encargado, además las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía fueron revisadas, así como el resto del contenido del presente trabajo de investigación se dictamina que reúne los requisitos del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, por lo que emito el presente **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el trabajo presentado pueda ser utilizado como base para el examen público correspondiente.

Lic. Maynor Enrique Rodríguez Marroquín
ABOGADO Y NOTARIO

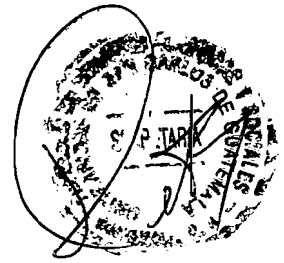
Lic. Maynor Enrique Rodríguez Marroquín
Abogado y Notario
Colegiado No. 5074

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, C. A.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, veinticinco de agosto del año dos mil once.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante ANA MARINA PÉREZ MULLER, Titulado LA NECESIDAD DE NORMAR LA POLICÍA COMUNITARIA Y SU PLAN CUADRANTE PARA LOGRAR LA EFICACIA Y LA OBLIGATORIEDAD DE SU FUNCIONAMIENTO. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/sllh

DEDICATORIA



A DIOS:

Por su infinito amor.

A MIS HIJAS:

Anaelsee, Anahí y Anayansi por su cariño, apoyo y paciencia.

A MIS PADRES:

Por ser ejemplo en mi vida

A TODA MI FAMILIA :

Por su cariño, apoyo y solidaridad

A MIS AMIGOS Y AMIGAS :

Por su apoyo incondicional

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala con profundo agradecimiento por haberme forjado en las sendas del saber, especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



ÍNDICE

| | Pág. |
|-------------------|------|
| Introducción..... | i |

CAPÍTULO I

| | |
|--|----|
| 1. Doctrina del delito..... | 1 |
| 1.1. Teoría del delito..... | 1 |
| 1.2. El delito..... | 2 |
| 1.3. Elementos del delito..... | 3 |
| 1.3.1. Elementos positivos del delito..... | 4 |
| 1.3.2. Elementos negativos del delito..... | 8 |
| 1.3.3. Circunstancias que modifican la responsabilidad penal..... | 11 |
| 1.4. Clasificación del delito..... | 12 |
| 1.5. Faltas..... | 15 |
| 1.6. Bien jurídico tutelado..... | 16 |
| 1.7. Los delitos y faltas más frecuentes en la zona uno y dos de la ciudad capital según reporte policial..... | 17 |

CAPÍTULO II

| | |
|---|----|
| 2. Historia de la Policía Nacional..... | 21 |
| 2.1. Transición de la Policía Nacional a la Policía Nacional Civil..... | 22 |
| 2.2. Periodo de reorganización de la Policía Nacional Civil..... | 24 |
| 2.3. Visión y misión de la Policía Nacional Civil..... | 31 |
| 2.3.1. Visión..... | 31 |
| 2.3.2. Misión..... | 32 |



CAPÍTULO III

| | Pág. |
|---|------|
| 3. Policía comunitaria..... | 35 |
| 3.1. Definición..... | 35 |
| 3.2. Modelos de Policía Comunitaria..... | 36 |
| 3.2.1. Estados Unidos de América..... | 36 |
| 3.2.2. Policía Comunitaria de la Policía Militar de Sao Paulo..... | 40 |
| 3.2.3. Modelo de Policía Comunitaria en Villa Nueva, Guatemala..... | 43 |
| 3.2.4. Policía Comunitaria de Bogotá..... | 47 |
| 3.2.5. Policía Comunitaria de Belo Horizonte, Brasil..... | 50 |
| 3.2.6. Carabineros de Chile..... | 52 |
| 3.3. Reflexión..... | 54 |
| 3.3.1. Planteamiento estratégico en Guatemala..... | 55 |
| 3.3.2. Ejes principales del modelo de Policía Comunitaria en Guatemala..... | 57 |

CAPÍTULO IV

| | |
|--|----|
| 4. Plan Cuadrante en Guatemala..... | 59 |
| 4.1. Antecedentes del Plan Cuadrante..... | 59 |
| 4.2. Plan Cuadrante actual..... | 60 |
| 4.3. La infraestructura..... | 61 |
| 4.4. Organización y funciones del Plan Cuadrante..... | 61 |
| 4.5. Objetivos del Plan Cuadrante..... | 62 |
| 4.6. Misión del Plan Cuadrante..... | 63 |
| 4.7. Funciones del Plan Cuadrante..... | 63 |
| 4.8. Organización..... | 64 |
| 4.8.1. Funciones del coordinador general..... | 64 |
| 4.8.2. Funciones de la jefatura..... | 66 |
| 4.8.3. Funciones de secretaría..... | 68 |
| 4.8.4. Funciones de la sección de régimen disciplinario..... | 69 |
| 4.8.5. Piloto y refuerzo..... | 70 |



| | |
|---|-----|
| 4.9. Sección de operaciones del Plan Cuadrante..... | 71 |
| 4.9.1. Estructura..... | 71 |
| 4.9.2. Funciones de la oficina de servicio de operaciones..... | 72 |
| 4.9.3. Funciones de la oficina de planificación administrativa y operativa.. | 73 |
| 4.9.4. Funciones de la oficina de análisis y estadística..... | 74 |
| 4.9.5. Funciones de la oficina de transmisiones, telefónica y operativa.... | 75 |
| 4.9.6. Funciones de la unidad de atención a la víctima y recepción de denuncias..... | 76 |
| 4.9.7. Funciones de la oficina de seguridad ciudadana..... | 78 |
| 4.9.8. Servicios de imaginaria..... | 79 |
| 4.10. Funciones de la sección de personal..... | 81 |
| 4.10.1. Funciones del negociado de personal..... | 82 |
| 4.10.2. Funciones del negociado de asistencia al personal..... | 85 |
| 4.11. Funciones de la sección de apoyo y logística..... | 87 |
| 4.11.1. Funciones del negociado de logística y material móvil..... | 88 |
| 4.11.2. Funciones de negociado de infraestructura..... | 89 |
| 4.11.3. Funciones de negociado de armamento, equipo y transmisiones. | 90 |
| CONCLUSIONES..... | 95 |
| RECOMENDACIONES..... | 97 |
| ANEXO..... | 99 |
| ANEXO I..... | 101 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 103 |

INTRODUCCIÓN



El propósito de este trabajo de investigación es evidenciar la necesidad de una normativa que regule la actuación de la policía comunitaria y su plan cuadrante ya que no existe hasta el momento; para que por medio de ésta se de cumplimiento a la relación policía-comunidad para que juntos combatan la delincuencia; ya que es responsabilidad de ambos determinar el problema de la inseguridad en Guatemala, partiendo de la falta de elementos policiales que salvaguarden la tranquilidad de los guatemaltecos.

El proceso de reforma policial es uno de los espacios idóneos para que progresivamente y a largo plazo, la policía asuma sus funciones civiles de proteger a todos los ciudadanos, prevenir y perseguir los hechos delictivos a través de una institución de naturaleza civil que responda a las necesidades de seguridad de los ciudadanos, con la colaboración de la comunidad.

La hipótesis de este informe es que no todos los elementos policiales han sido formados para trabajar con la comunidad. Los constantes cambios de destino sólo sirven para mantener a la policía alejada de los problemas comunales; por lo tanto, no se identifican con las necesidades comunitarias, obstruyendo así el quehacer policial.

El objetivo del análisis es establecer la necesidad de crear normas que regulen la actuación policial dentro de la comunidad para un ejercicio efectivo, coadyuvando a las necesidades de la comunidad.

En el capítulo uno se hace referencia a la definición del delito, elementos que lo conforman, clasificación, bienes jurídicos tutelados y delitos más comunes; en el



capítulo dos se desglosa la historia de la Policía Nacional Civil y el compromiso adquirido en el Acuerdo Sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática; en el capítulo tres se define a la policía comunitaria, se analizan los modelos de policía comunitaria de algunos países, su planteamiento estratégico y los ejes principales; y en el capítulo cuatro se describe qué es el Plan Cuadrante de Seguridad, sus antecedentes, objetivos, función y organización.

Para realizar esta investigación se utilizaron el método histórico, con la finalidad de observar los antecedentes de la implementación de la policía comunitaria; el método inductivo y deductivo con los que se llegó a conclusiones acerca del análisis previamente realizado; el método analítico con la finalidad de obtener resultados precisos y lograr sintetizar conclusiones propias, tendientes a dar una solución a través del método sintético. En cuanto a técnicas de investigación se utilizó la bibliográfica, la observación, entrevista, encuestas a personas versadas en la materia, con la finalidad de efectivizar, ordenar y esquematizar los resultados obtenidos.

Actualmente el actuar policial se encuentra reducido a una presencia policial, no así al auxilio que la ciudadanía exige; por lo que tener una comunicación efectiva con la comunidad haría eficaz la labor policial, en este sentido el Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva se debería implementar en toda la república, con independencia en sus funciones.

CAPÍTULO I



1. Doctrina del delito

No se podría tratar el tema de la Policía Comunitaria y su Plan Cuadrante para lograr la eficacia y la obligatoriedad de su funcionamiento sin antes hacer una reseña del delito, las medidas de seguridad y las penas, que es parte fundamental e imprescindible del estudio general del derecho; teniendo en cuenta la creciente importancia de la persona, los bienes, el ambiente, los animales y todo aquello que los rodea y su relación con el delito, el delincuente y la sanción penal.

La función del policía comunitario es prevenir la comisión del delito para mantener la seguridad ciudadana dentro de la sociedad y su excepción es cuando se ha dado el hecho delictivo, en donde debe perseguir al delincuente para resarcir a la comunidad del daño causado.

De acuerdo al principio de legalidad, nadie puede ser penado si no ha cometido un acto descrito previamente en la ley. Se designa a tal acción con el nombre de delito y a la parte de la disciplina jurídica que lo estudia se le llama teoría del delito.

1.1. Teoría del delito

Es una disciplina jurídica que comprende una serie de elementos comunes a todo hecho punible, lógicamente estructurados, creados a través de los estudios doctrinarios

que permiten analizar si una conducta humana es constitutiva de delito o no.



1.2. El delito

Tradicionalmente el delito ha sido definido como la acción u omisión penada por la ley. Esta definición puramente formal figura frecuentemente en los antiguos códigos penales. Las diferentes acepciones doctrinales hacen referencia a un esquema básico de la infracción acción típica, ilícita y culpable.

La idea del delito toma su origen en la Ley Penal. Entre la Ley Penal y el delito existe un nexo indisoluble, pues el delito es propiamente la violación de la Ley Penal o, para ser más exacta, la infracción de una orden o prohibición impuesta por la ley; en consecuencia, delito será todo hecho al cual el ordenamiento jurídico penal le adscribe como consecuencia una pena, impuesta por la autoridad judicial por medio de un proceso.

En el delito, para su existencia, deben de incidir dos sujetos: el sujeto activo y el sujeto pasivo, en ocasiones intervienen otros en conjunción con el activo, ya sea antes o después de la comisión o realización del delito, que para los efectos de este estudio no revisten mayor relevancia, por el momento.

El sujeto activo del delito será toda persona que, en términos generales, infrinja la Ley Penal, ya sea por su propia voluntad o sin ella; es decir, el delito puede ser cometido,



por el sujeto activo, con pleno conocimiento de la acción que va a realizar, esperando el resultado de ése o en caso contrario, sin la voluntad de éste, cuando la acción, que da origen al delito, no es deseada y se comete por imprudencia o sucede por mero accidente; sin embargo, este sujeto será el que realice la acción de la conducta u omisión de la misma que están previstas y sancionadas por la Ley Penal. En el caso del sujeto pasivo del delito, éste será toda persona que resienta el daño que ocasiona la comisión del delito, y la consecuencia de la conducta delictiva, ya se trate de su persona, en sus derechos o en sus bienes. Es la persona a quien se le afecta en su esfera personal de derechos e intereses.

El delito se perfecciona con una simple acción u omisión, entendiéndose por acción todo comportamiento derivado de la voluntad, y la voluntad implica siempre una finalidad; y la omisión el no realizar una acción que el sujeto está en condición de hacer.

Para el estudio de la teoría del delito se dividen los elementos característicos en positivos y negativos:

1.3. Elementos del delito

Franz Von Liszt, jurista y político alemán define el delito como: "Una acción antijurídica y culpable castigada con una pena. En 1906, Ernest von Beling propone, en su obra



Teoría del Delito, un elemento más, la tipicidad”.¹ Desde entonces, el delito es concebido como un comportamiento humano, controlado por la voluntad, típico, ilícito, culpable y castigado con una pena.

1.3.1. Elementos positivos del delito

a. Acción o conducta humana

Es todo comportamiento derivado de la voluntad y la voluntad implica siempre una finalidad. El contenido de la voluntad es siempre algo que se quiere alcanzar; es decir, un fin, la acción es siempre el ejercicio de una voluntad final.

La dirección final de la acción se realiza en dos fases, una interna y otra externa; ambas fases de la acción es lo que se ha conocido como *iter criminis*; es decir, el camino del crimen hasta su realización final. La fase interna ocurre siempre en la esfera del pensamiento del autor, en donde se propone la realización de un fin. La fase externa se identifica después de la realización interna pues el autor realiza la actividad en el mundo externo; ahí pone en marcha conforme a su fin sus actividades, el proceso de ejecución del acto.

¹ De León Velasco, Héctor Aníbal; José Francisco de Mata Vela. **Derecho penal guatemalteco**. Pág. 130



b. Tipicidad

Por típico, se entiende, conforme a la descripción contenida en la disposición penal.

Tipificar entonces se refiere a adecuar la conducta humana a la norma legal.

La estructura de la tipicidad hace necesario separar, claramente, las infracciones dolosas de las culposas. Entendiéndose por dolo la voluntad realizadora del tipo penal, un conocimiento determinado del ilícito, querer violentar la norma. Y por culpa la comisión de un hecho ilícito por negligencia, imprudencia e impericia; es decir, sin voluntad, sin intención de causar un daño.

c. Antijuridicidad o antijuricidad

Es la relación de oposición entre la conducta humana y la norma penal, la contradicción entre una conducta concreta y un concreto orden jurídico penal establecido previamente por el Estado. Se define como la acción que encierra una conducta antisocial que tiende a lesionar o a poner en peligro un bien jurídico tutelado por el Estado.

d. Culpabilidad



Para la imposición de una pena no es suficiente que el hecho constituya un injusto típico y antijurídico. Es necesario un tercer elemento que es la culpabilidad.

Quien actúa antijurídicamente realiza la figura del tipo atacando un bien jurídico penalmente protegido. La culpabilidad no es un fenómeno individual, aislado; debe verse con referencia a la sociedad; no sólo con referencia al autor del hecho típico y antijurídico sino una culpabilidad con referencia a los demás. De ello surge que la culpabilidad es un fenómeno social. Es el Estado, entonces, como representante de la sociedad, quien define lo que es culpable o inculpable a través de los órganos jurisdiccionales; entiéndase que se lleva a cabo un proceso de juzgamiento para determinar la comisión de un hecho delictivo.

Para que una persona sea culpable son necesarios ciertos requisitos, entre ellos la imputabilidad o capacidad de culpabilidad, capacidad de ser sujeto del derecho penal esto es, madurez tanto física como psíquica para poder motivarse conforme la norma penal; conocimiento de la antijuridicidad, se debe conocer aunque sea a grandes rasgos el contenido de las prohibiciones.



e. Imputabilidad

El fundamento de la imputabilidad radica en la concurrencia de ciertas condiciones psíquicas, biológicas y morales, que en última instancia van a determinar la salud mental y la madurez biológica, que constantemente exige la legislación penal, para que la persona pueda responder de los hechos cometidos; es decir, que la imputabilidad formalmente está condicionada por ciertos límites que la ley propone, sujetándose a ella habrá que considerar imputable a los sujetos que en su persona reúnen las características biopsíquicas que requiere la ley, para tener la capacidad de ser responsables de los hechos típicamente antijurídicos cometidos.

Es la capacidad del ser humano para entender que su conducta lesiona los intereses de sus semejantes y para adecuar su actuación a esa comprensión. Significa atribuir a alguien las consecuencias de su obrar, para lo cual el acto debe ser realizado con discernimiento, intención y libertad.

f. Punibilidad

La conducta humana típicamente antijurídica y culpable, para que constituya delito se requiere que esté sancionada con una pena; de esta manera la punibilidad resulta ser un elemento esencial del delito. El delito es la acción antijurídica, culpable, sancionada con una pena y suficiente a las condiciones que se requieren según sea el caso. Sin

este elemento cualquier persona infringiría la norma jurídica ya que no habría una sanción para actos ilícitos.



1.3.2. Elementos negativos del delito

Estos elementos tienden a destruir la configuración técnica jurídica del delito, y como consecuencia tienden a eliminar la responsabilidad penal del sujeto activo. Entre ellos están:

a. La falta de acción o conducta humana

Cuando la voluntad falta no hay acción penalmente relevante, como en los siguientes casos:

- Fuerza irresistible: aquella fuerza que imposibilita desde todo punto al sujeto para moverse o para dejarse de mover.
- Movimientos reflejos: los reflejos físicos o movimientos instintivos no constituyen acción ya que son movimientos no controlados.
- Estados de inconsciencia: Se trata de momentos en los que el sujeto que realiza la acción no es plenamente consciente de sus actos.



b. La atipicidad o ausencia de tipo

Se da cuando en los elementos objetivos del tipo uno de ellos no encuadra en la conducta típica o simplemente no se da. Se dice que existe ausencia del tipo cuando en la ley no se encuentra plasmada o regulada alguna prohibición de alguna conducta, acorde al principio de legalidad penal.

c. Causas de justificación (Artículo 24 del Código Penal)

Las causas de justificación eliminan la tipicidad, por considerar que el tipo es la parte positiva del injusto, y la no concurrencia de los presupuestos de una causa de justificación, la parte negativa.

Las causas de justificación lo que hacen es permitir la agresión a bienes jurídicos en virtud de ciertas circunstancias; que al legislador le parecen más importantes que la protección de un bien jurídico individual. El derecho no prohíbe resultados sino conductas. Las causas de justificación son:

- Legítima defensa
- Estado de necesidad
- Ejercicio legítimo de un derecho



d. Causas de inculpabilidad (Artículo 25 del Código Penal)

Las causas de inculpabilidad son eximentes de la responsabilidad penal del sujeto activo, y en este caso porque el elemento subjetivo del delito, que es la voluntad del agente, no existe.

La legislación penal guatemalteca describe cinco causas:

- Miedo invencible
- Fuerza exterior
- Error
- Obediencia debida
- Omisión justificada

e. Causas de inimputabilidad (Artículo 23 del Código Penal)

La normativa penal guatemalteca regula que no son imputables y por ende tampoco responsables penalmente, los menores de edad o sea los menores de dieciocho años, y los que en el momento de la acción u omisión, no posean, a causa de enfermedad mental, de desarrollo psíquico incompleto o retardado o de trastorno mental transitorio que no haya sido buscado de propósito por el sujeto.



f. La falta de condiciones objetivas de punibilidad

Es común que un delito se realice sin agravantes o que no llegue a tener atenuantes; por lo tanto, la pena aplicada se dictará de acuerdo a lo que establezca la ley.

g. Causas de exclusión de la pena o excusas absolutorias (Artículos 22, 137, 139 del Código Penal)

En el ordenamiento penal guatemalteco no se define lo que debe entenderse por excusa absolutoria; sin embargo, se contempla en muchas ocasiones como eximente de responsabilidad penal por razones de parentesco o por causa de política criminal del Estado. En doctrina se considera que son verdaderos delitos sin pena, porque a pesar de que existe una conducta humana típicamente antijurídica, culpable, e imputable a un sujeto responsable, ésta no se castiga atendiendo a cuestiones de política criminal que se ha trazado el Estado en atención a conservar íntegros e indivisibles ciertos valores dentro de una sociedad; de tal manera que cuando habiendo cometido un delito aparece una excusa absolutoria; libera de responsabilidad penal al sujeto activo. Tal el caso del aborto terapéutico.

1.3.3. Circunstancias que modifican la responsabilidad penal

Estas circunstancias son elementos accidentales nombrados o no dentro de la estructura del delito, que influyen en la determinación de la pena. En el Código Penal



guatemalteco se regulan como circunstancias que modifican la responsabilidad penal,

entre ellas:

- Circunstancias atenuantes (Artículo 26 del Código Penal): inferioridad psíquica; exceso de las causas de justificación; el estado emotivo; el arrepentimiento eficaz; la reparación de perjuicio; la preterintencionalidad; la presentación a la autoridad; la confesión espontánea; la ignorancia; la dificultad de prever; la provocación o amenaza; la vindicación de ofensa; la inculpabilidad incompleta; la analogía.

- Circunstancias agravantes (Artículo 27 del Código Penal): los motivos fútiles o abyectos; la alevosía, la premeditación; los medios gravemente peligrosos; el aprovechamiento de calamidad; el abuso de superioridad; el ensañamiento; la preparación para la fuga; el artificio para realizar el delito; la cooperación de menores de edad; el interés lucrativo; el abuso de autoridad; el auxilio de gente armada; la cuadrilla; la nocturnidad y el despoblado; el menosprecio de autoridad; la embriaguez, el menosprecio al atendido, la vinculación con otros delitos; el menosprecio del lugar; la facilidad de prever; el uso de medios publicitarios; la reincidencia y la habitualidad.

1.4. Clasificación del delito

- a. **Por su gravedad:** se clasifican en delitos y faltas. Los delitos o crímenes son infracciones graves a la Ley Penal, mientras que las faltas o contravenciones son



infracciones leves a la Ley Penal. Los delitos se castigan principalmente con penas de prisión, pena de multa, pena mixta de prisión y multa, extraordinariamente con la pena de muerte; mientras que las faltas sólo se sancionan con pena de arresto y pena de multa. Los delitos están regulados del Artículo 123 al 479 del Código Penal y las faltas del Artículo 480 al 498 del mismo cuerpo legal.

b. Por su estructura: según su estructura se clasifican en simples y complejos. Son simples aquellos delitos que están compuestos de los elementos descritos en el tipo y violan un solo bien jurídico protegido; ejemplo, el hurto que atenta exclusivamente contra el patrimonio ajeno, delito regulado en el Artículo 246 del Código Penal. Y son complejos cuando violan diversos bienes jurídicos; por ejemplo, el robo que aparte de atentar básicamente contra el patrimonio, en su conformación aparecen elementos de otros delitos por cuanto muchas veces constituyen también un atentado contra la vida y la integridad de la persona, regulado en el Artículo 251 del Código Penal.

c. Por su resultado: se clasifican en delitos de daño y de peligro, delitos instantáneos y delitos permanentes. Los delitos de daño, son aquellos que efectivamente lesionan el bien jurídico tutelado produciendo una modificación en el mundo exterior, ejemplo la agresión, omisión de auxilio; regulados en los Artículos 141 y 156 del Código Penal. Son instantáneos aquellos que se perfeccionan en el momento de su comisión; ejemplo, el homicidio, el robo, la calumnia; regulados en los Artículos 123, 251 y 159 del Código Penal. Son delitos permanentes aquellos en los cuales la

acción del sujeto activo continúa manifestándose por un tiempo más o menos largo
ejemplo, el secuestro; regulado en el Artículo 201 del Código Penal.



- d. Por su ilicitud y motivaciones:** se clasifican en comunes, políticos y sociales. Son delitos comunes todos aquellos que lesionan o ponen en peligro valores de la persona; ejemplo, la estafa, homicidios, falsedades; regulados en los Artículos 263, 123, 321 y 322 del Código Penal. Son delitos políticos aquellos que atacan o ponen en peligro el orden político del Estado; ejemplo, la revelación de secretos del Estado regulado en el Artículo 366 del Código Penal. Son delitos sociales, aquellos que atacan o ponen en peligro el régimen social del Estado; ejemplo, el terrorismo; regulado en el Artículo 391 del Código Penal.
- e. Por la forma de acción:** se clasifican en delitos de comisión, de omisión, de comisión por omisión, de simple actividad, los cuales se refieren a la acción o conducta humana.
- f. Por su grado de voluntariedad o culpabilidad:** se clasifican en dolosos, culposos y preterintencionales, regulados en los Artículos 11, 12 y 26 (6º.), atendiendo a la intencionalidad o no del sujeto activo en la comisión del acto delictivo; es doloso cuando ha existido propósito deliberado de causar un ilícito por parte del sujeto; es culposo cuando no hay intención de cometer el ilícito por parte del sujeto pero media

imprudencia, negligencia e impericia; es preterintencional cuando el resultado producido es mucho más grave que el pretendido por el sujeto.



1.5. Faltas

Son conductas ilícitas de escasa gravedad, pero de resultado dañoso, reguladas dentro de la Ley Penal, se sancionan con pena de arresto y pena de multa, el órgano jurisdiccional que conoce de éstas son los juzgados de paz.

Los principios generales aplicables en materia de faltas se regulan en el Artículo 480 del Código Penal, en donde se establece:

- "Por faltas solamente pueden ser sancionados los autores.
- Sólo son punibles las faltas consumadas
- El comiso de los instrumentos y efectos de las faltas, será decretado por los tribunales, según las circunstancias.
- La reincidencia en faltas no se apreciará después de transcurrido un año de la fecha de la sentencia.
- Pueden aplicarse a los autores de faltas, las medidas de seguridad establecidas en el Código Penal pero en ningún caso deberán exceder de un año.
- Se sancionan como faltas solamente los hechos que conforme al Código Penal no constituyan delito".



Se clasifican en:

- Faltas contra las personas
- Faltas contra la propiedad
- Faltas contra las buenas costumbres
- Faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones
- Faltas contra el orden público
- Faltas contra el orden jurídico tributario

1.6. Bien jurídico tutelado

Son los valores humanos, materiales y morales indispensables para el desarrollo y la convivencia social, protegidos o tutelados por el Estado.

Los intereses o bienes jurídicos tutelados que corresponden generalmente a una persona individual son: la vida, su integridad personal, su honor, su seguridad y libertad sexual, su libertad y seguridad personal, su patrimonio, su orden jurídico familiar, su estado civil, entre otras; y los que corresponden a las personas colectivas pueden verse lesionadas o puestas en peligro en su patrimonio o en su honor. El Estado puede verse amenazado, tanto en su seguridad interna como externa, y la sociedad se protege de los delitos que atentan contra la seguridad colectiva.

Los sujetos tanto activo como pasivo, el objeto humano o material, y el bien jurídico tutelado que se considera como el objeto jurídico, son los presupuestos indispensables para la conformación del delito, por cuanto que éste no podría existir sin la concurrencia de cada uno de ellos.



El bien jurídico tutelado, es importante no sólo como objeto jurídico del delito, sino como elemento ordenador de las figuras delictivas en el Código Penal.

Conociendo la definición de delito, clasificación y los bienes jurídicos tutelados, el elemento policial realiza su función de prevención del delito en primer término y cuando éste se ha cometido la acción a tomar para proteger la vida de las personas, su integridad física y sus bienes, de aquí es donde se extrae una estadística de los delitos más frecuentes en la demarcación a su cargo, entiéndase ésta como el lugar en donde realiza la acción de protección, en este trabajo de investigación a continuación se enumerarán los delitos más usuales que se pretenden reducir al implementar el plan cuadrante.

1.7. Los delitos y faltas más frecuentes en la zona uno y dos de la ciudad capital según reporte policial

Según datos incluidos en la Memoria de Labores 2010 del Plan Cuadrante, los delitos y



faltas más frecuentes ocurridos en el perímetro de la zona uno y dos de la ciudad capital son:

- "Responsabilidad de conductores
- Robo en comercios
- Robo a personas nacionales
- Agresión
- Homicidios."²

Es importante conocer el objeto por el cual fue creada la Policía Comunitaria, que es mantener relaciones de comunicación con la comunidad; para establecer los hechos delictivos que se dan en el lugar, personas que los cometen, con qué frecuencia se dan y las estrategias policiales para la prevención del delito; este ente estatal deviene de la necesidad de cumplir con el precepto constitucional de proteger y brindar seguridad a la población.

Por eso es preciso conocer cada uno de los elementos que conforman el delito, su clasificación doctrinaria y legal, el bien jurídico tutelado y las faltas; pues el desconocimiento del tema da lugar a la existencia de figuras delictivas, entre ellas robos en comercios, responsabilidad de conductores, agresión, homicidios, extorsiones, secuestros; sin embargo, a la fecha no se ha alcanzado el resultado esperado que es

² Sub-Dirección General de Operaciones de la Policía Nacional Civil. **Memoria de Labores, Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva zona 1 y 2, 2010.** Pág. 7.



disminuir la comisión de estos hechos; por lo cual es necesario buscar formas alternativas para la prevención y erradicación de los mismos, considerando que los principales actores y víctimas es la sociedad en sí.

El combatir la delincuencia constituye una responsabilidad de todos, no sólo de la Policía Nacional Civil sino también de la comunidad. Si se trabaja conjuntamente se podrá disminuir la delincuencia.





CAPÍTULO II

2. Historia de la Policía Nacional

"La Policía Nacional fue fundada en 1829 mediante Decreto de la Asamblea Legislativa y se inicia con un grupo de ciudadanos que desempeñaban funciones de seguridad pública. En la capital de la república se formaron cuatro cuarteles al servicio de la población. La Policía Nacional funcionó hasta 1839, año en que el general Rafael Carrera derrocó al gobierno liberal del doctor Mariano Gálvez. En ese momento histórico desapareció la Policía. Los sueldos de los policías en ese tiempo se cancelaban con fondos municipales."³

Antiguamente existían los serenos, personas que trabajaban de noche para solucionar las necesidades de vigilancia de los vecinos, que por espacio de dos años no habían tenido protección, fueron creados el 5 de diciembre de 1841 y la sección estaba formada por treinta personas que utilizaban un equipo consistente en dos pistolas y una lanza. El sereno anunciaba de viva voz la hora al vecindario cuando hacía su servicio a pie. El jefe de los serenos fue el señor Manuel Andreu.

La Policía Diurna se estableció en 1855 con treinta hombres llamados comisarios, el equipo que utilizaban consistía en un sable, una pistola y un pito. Recibían las órdenes

³ Contreras Cruz, Adolfina; Francisco Fernando Sinay Álvarez. **Historia de la Policía Nacional de Guatemala 1881-1997.** Pág. 25.

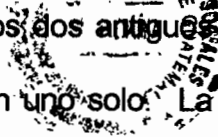


a las cinco horas en el edificio del corregimiento y rendían el servicio a las veinte horas. El nombre de Policía Diurna fue cambiado por el general Justo Rufino Barrios, por el de Policía Nacional, el 12 de septiembre de 1881, convirtiéndola en una institución funcional. Nombró como director al señor Roderico Toledo y como subdirector al señor J.H. Pratt. Según disposición del Ejecutivo del 27 de agosto de 1871, se cedió por término de nueve meses el producto del impuesto fiscal del tres por millar para el sostenimiento de la Policía Nacional.

Durante la administración del doctor Juan José Arévalo se cambió el nombre de la institución, denominándola Guardia Civil y se creó la sección de las radiopatrullas. Durante la administración del coronel Carlos Castillo Armas, por el Decreto 332, se cambió otra vez el nombre de la Guardia Civil por el de Policía Nacional, nombre que subsistió hasta la firma de los Acuerdos de Paz.

2.1. Transición de la Policía Nacional a la Policía Nacional Civil

En el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, se establecieron una serie de compromisos en materia de seguridad pública. Uno de los más importantes fue la creación de una nueva institución policial civil bajo la dirección del Ministerio de Gobernación, jerárquicamente estructurada, dotada de recursos suficientes, con departamentos especializados y en la que estuviera representado el carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala.



En cumplimiento a este compromiso se creó la Policía Nacional Civil. Los dos antiguos cuerpos policiales Guardia de Hacienda y Policía Nacional se unieron en uno solo. La creación de la nueva institución policial tiene su fundamento legal en la Ley de la Policía Nacional Civil, promulgada por el Decreto número 11-97 del Congreso de la República de Guatemala. La Policía Nacional Civil es una institución indispensable para que el Estado cumpla con el mandato constitucional de garantizar la seguridad ciudadana, apegada estrictamente al respeto de los derechos humanos. Su misión principal es la protección de la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de sus libertades, así como la seguridad pública.

El gobierno de la república de Guatemala decidió integrar la nueva fuerza policial formando personal nuevo y reeducando a parte de los miembros de la Policía Nacional y de la Guardia de Hacienda. La formación policial fue asumida por la Unión Europea y desarrollada por el Programa de Apoyo a la Política Nacional de Seguridad a través de la Guardia Civil Española en 1997. En materia de investigación criminal, la academia recibió apoyo de ICITAP (International Criminal Investigative Training Assistance Program);⁴ la instrucción y formación en derechos humanos estuvo a cargo del Programa de Fortalecimiento de la Policía Nacional Civil de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA).

El despliegue territorial de la Policía Nacional Civil, que comenzó a mediados de 1997, logró cubrir los 22 departamentos del país en agosto de 1999. Hasta el momento se han creado seis jefaturas de distrito, 27 comisarías, 127 estaciones y 343

⁴ López de León, David Elías. **Estudio monográfico de la policía de Guatemala.** Pág. 39



subestaciones. Además, cuenta con ocho unidades móviles (serenazgos) que se desplazan en puntos críticos de la ciudad capital.

El correcto funcionamiento de la Policía Nacional Civil es vital para aumentar la seguridad de los guatemaltecos y para mejorar la percepción de los ciudadanos respecto de esta institución, con el fin de hacer armoniosas las relaciones entre las fuerzas policiales y la ciudadanía. De acuerdo con el espíritu de los Acuerdos de Paz, los roles que cumple la institución policial son indispensables para desmilitarizar la seguridad interna.

En sus inicios la Policía Nacional Civil tuvo la asistencia y cooperación técnica policial de la Guardia Civil Española. Esta cooperación se llevó a cabo de 1997 a 2000, período en el cual la policía española se propuso sentar las bases de una nueva policía, moderna, civil y democrática.

En este lapso 1997-2000, se da la reinserción de los elementos de la antigua Policía Nacional y de la Guardia de Hacienda en la nueva institución policial, por medio de cursos de retroalimentación que internamente se les denominó de reciclaje.

2.2. Periodo de reorganización de la Policía Nacional Civil

El Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, estableció las bases para la creación de la Academia de la



Policía Nacional Civil y de la carrera policial. Para ello señala criterios para el ingreso transparente de los integrantes de la nueva estructura policial, para recibir formación en la Academia de Policía. Además del curso básico para agentes, la academia debe ser la responsable de desarrollar cursos de ascensos y cursos de especialización. Para tal fin se realizó en 1997 el curso retroalimentación y unificación, llamado de reciclaje, el cual fue impartido en la nueva sede de la zona seis, con la participación de elementos de la Guardia de Hacienda y Policía Nacional quienes acudieron atendiendo a la convocatoria abierta, por medio de la cual se invitó a las personas que quisieran formar parte de la nueva institución.⁵

El correcto funcionamiento de la nueva Policía Nacional Civil se orientó hacia el aumento en la seguridad de los guatemaltecos y la percepción de los ciudadanos respecto a las fuerzas policiales. De acuerdo al espíritu de los Acuerdos de Paz, los roles que cumple la institución policial son indispensables para desmilitarizar la seguridad interior.

Con la innovación de los Acuerdos de Paz, Guatemala amplía lo decretado en la Ley Orgánica de 1955 con respecto a la Policía Nacional Civil, concibiéndola como una institución profesional, honesta, moderada y respetuosa al servicio de todos, de acuerdo con las reformas reguladas en el Decreto número 11-97 del Congreso de la República de Guatemala. En tal virtud, era necesario tener ubicación y cobertura en todo el territorio nacional, por lo que los miembros de la institución debían ser destinados a prestar servicio en cualquier comisaría de la ciudad capital o en

⁵ Ibid. Pág. 38



cualquiera de las comisarías ubicadas en los veintidós departamentos de la República de Guatemala.

La Academia de la Policía Nacional Civil contó para la formación del personal en la escala básica, con cursos de ascenso y especialidades, con la cooperación de la Guardia Civil Española y la asesoría de otros cuerpos policiales de diversos países como: Japón, Italia, Suecia, Argentina, Brasil, Estados Unidos de América, Chile, El Salvador, Alemania, Holanda, entre otros.

La asistencia académica se complementó con la enseñanza y divulgación de los derechos humanos a los alumnos de la Policía Nacional Civil, por parte de expertos extranjeros de la Misión de Verificación de Naciones Unidas para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, que instaló una sede de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA), en las instalaciones de la Academia, zona seis.

En el cuarto punto del Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, firmado en la ciudad de México el 19 de septiembre de 1996, en lo correspondiente al fortalecimiento del poder civil y modernización del Organismo Ejecutivo, el gobierno se comprometía a adoptar medidas acerca de la seguridad, que es un concepto amplio que no se limita a la protección contra las amenazas al orden público, sino al reconocimiento del carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca, al desarrollo económico del país con justicia social, la participación social, la conciliación y al fortalecimiento de la institucionalidad democrática; la protección de la vida y de la

seguridad de los ciudadanos, el mantenimiento del orden público, la prevención, investigación del delito y la pronta y transparente administración de justicia.



Con esto se pretendía garantizar la adecuada estructuración de las fuerzas de seguridad pública, dado lo cual el diseño de un modelo y su implementación eran parte fundamental del fortalecimiento del poder civil. El 4 de febrero de 1997, el Congreso de la República de Guatemala envía al Organismo Ejecutivo la Ley de la Policía Nacional Civil para su sanción, promulgación y publicación, Decreto número 11-97.

En el Artículo 1 de la Ley de la Policía Nacional Civil se regula que la seguridad pública debe ser un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y que para ese fin se crea la Policía Nacional Civil. El Artículo 2 regula que la Policía Nacional Civil es una institución profesional armada, ajena a toda actividad política, organizada jerárquicamente y de funcionamiento disciplinado. La Policía Nacional Civil debe ejercer sus funciones durante las veinticuatro horas del día en todo el territorio de la república. Para efectos de su operatividad se divide en distritos que son fijados por la Dirección General. Está integrada por los miembros de la carrera policial y de la carrera administrativa. Y en lo que respecta al carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala es respetado en toda acción; inclusive en el reclutamiento, selección, capacitación y despliegue de su personal.

Se han realizado varias depuraciones con el fin de transparentar el proceso y el cambio completo de los principales jefes y comisarios. El Ministerio de Gobernación inició lo que llamó el profundo proceso de reestructuración y depuración de la Policía Nacional



Civil.⁶ El proceso fue dirigido por la entonces Ministra de Gobernación, Adela Camacho de Torrebiarte, quien inició la reestructuración de la Policía Nacional Civil al nombrar a los nuevos jefes y comisarios de esa institución y la destitución de unos veinte militares retirados que asesoraban las principales direcciones policíacas, con el fin de darle el matiz de institución civil. El presidente Oscar Berger indicó que los agentes depurados eran 561 y designó como nuevo director de la Policía Nacional Civil a Julio Hernández.⁷

Los depurados eran parte del personal señalado de cometer delitos en contra de la ciudadanía: robo, abuso de autoridad, extorsión, secuestros y asesinatos. La reestructuración de la Policía Nacional Civil también incluyó la revisión de los resultados y costos de la participación de miembros del ejército en las unidades combinadas de combate a la delincuencia, realizados durante los años comprendidos entre 2005 y 2007, con el objetivo de lograr que la seguridad ciudadana quedara bajo la responsabilidad absoluta de las fuerzas civiles, sin que hubiera participación militar.

En búsqueda del profesionalismo de la Policía Nacional Civil, se dieron cambios que permitieran a sus integrantes velar por el respeto de la ley y principalmente del ciudadano. Tales cambios se encontraban encaminados a ceder la participación de todos los sectores en la búsqueda de políticas pertinentes; del desempeño adecuado de los elementos policiales; así como la participación de la mujer en todas las actividades internas de la institución.

⁶ **Ibid.** Pág. 41

⁷ <http://www.guatemalanetz.ch/es/Documenti/PBI-10Jahre-Hoffnung-es.pdf> (Guatemala, 30 de enero de 2011)



En 2008 se nombra a una comisaria general en la Dirección de la Policía Nacional Civil y a una subcomisaria en la Dirección de la Academia de la Policía Nacional Civil, que lleva el nombre del doctor Carlos Vinicio Gómez Ruiz, quien ocupó el cargo de Ministro de Gobernación en los primeros meses del gobierno del ingeniero Álvaro Colom Caballeros. El doctor Gómez Ruiz propuso políticas internas en beneficio de los trabajadores de la institución. Murió cuando la avioneta en que viajaba, en cumplimiento de sus funciones, sufrió un accidente en el municipio de Cobán departamento de Alta Verapaz.⁸

La comisaria general Marlene Raquel Blanco Lapola rompió los esquemas de la Policía Nacional Civil al ser la primera mujer en ocupar el cargo de directora de la entidad, con 42 años de edad y 22 de servicio en la institución policial. Tanto en la Policía Nacional como en la Policía Nacional Civil, siempre fueron hombres los que dirigieron la Dirección, incluso algunos militares.

Blanco Lapola asumió la responsabilidad de reestructurar y fortalecer la institución, impulsando programas que le dieran nuevo prestigio, erradicando la corrupción y enfrentando al crimen organizado. El presidente Álvaro Colom Caballeros en su discurso, durante la toma de posesión de la directora general (quien sustituyó al comisario Isabel Mendoza Agustín), afirmó que uno de los objetivos era hacer frente a la corrupción, ya que ésta ha desgastado la institución en toda su estructura y cadena de mandos.

⁸ Prensa Libre. Avionetazo: muere Ministro de Gobernación. Pág. 2.



Antes de ser directora, Blanco Lapola trabajó en la Dirección de Investigación Criminal (DINC), en el Comando Antisecuestros, en la Oficina de Atención a la Víctima y fue jefa de logística de la Subdirección de Finanzas de la PNC. También fungió como subdirectora de la Unidad de Prevención del Delito.

La profesionalización que se ofreció a los elementos policiales en todas las escalas, se ha desarrollado por medio de distintos métodos de educación, impulsados por los países de la comunidad internacional interesados en el tema. Actualmente está vigente el enfoque pedagógico por competencias, el cual se desarrolló por medio del proyecto auspiciado por la Universidad de Leiden y el gobierno de los países bajos Holanda. Este modelo se inspira en el principio de aprender haciendo.⁹

Se diseñó la malla curricular del curso básico para agentes de Policía Nacional Civil y demás escalas jerárquicas, se elaboraron los manuales y guías que orientan a los docentes para desarrollar las sesiones de aprendizaje. Se implementó un polígono de tiro en seco, un polígono virtual, un espacio para la práctica de gotcha, una pista de obstáculos y una ciudadela. Se desarrolla un programa de capacitación constante a los docentes y se monitorea el desempeño docente.

Desde febrero de 2009 funciona una extensión de la Academia en San Juan Sacatepéquez, con el propósito de incrementar el número de efectivos policiales que brinden seguridad a la ciudadanía en todo el territorio nacional.

⁹ Proyecto de Innovación Curricular Academia (PICA). **Memoria de Labores**. Pág. 40



El gobierno de Israel, en el marco de los convenios de bilateralidad entre Guatemala e Israel, preparó al personal en técnicas de armamento y tiro durante el mes de marzo de 2009, con la finalidad de sentar bases de la lucha contra el crimen organizado. Asimismo, capacitaron en prevención del delito para contribuir a la reducción de los asaltos y ataques contra los ciudadanos.¹⁰

Se reconoce en la Policía Nacional Civil, fortalezas y debilidades, aun cuando existe una polémica si es la policía o el ejército a quien le corresponde velar por el orden y la seguridad interna de la república. Lo más evidente es que muchas personas, hombres y mujeres han dado su vida por la institución o han compartido su tiempo y dejado la huella de su profesionalismo, aunque no se puede negar la existencia de personas cuya conducta desviada ha desprestigiado a la institución.

A lo largo del proceso histórico de la Policía en Guatemala, se ha caracterizado por ser una institución al servicio de la población, a pesar de los cambios gubernamentales, políticas internas y orientación ideológica.

2.3. Visión y misión de la Policía Nacional Civil

2.3.1. Visión

Ser una institución profesional, honesta, moderada y respetuosa al servicio de todos.¹¹

¹⁰ **Ibid.** Pág. 43

¹¹ <http://www.pnc.gob.gt/PAGINA/Pagina%20Web/PNC/Index.htm> (Guatemala, 5 de enero de 2011).



El preámbulo de la Constitución Política de la República de Guatemala afirma la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social y los títulos I y II contienen los fundamentos legales de los fines y deberes del Estado y de los derechos individuales. Dentro de ese marco constitucional se inscribe la actuación de la Policía Nacional Civil y bajo el amparo de dichos fundamentos constitucionales se inspira la visión de la institución policial.

2.3.2. Misión

Ser una institución encargada de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de sus derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito, preservando el orden y la seguridad pública.¹²

La Policía Nacional Civil tiene ubicación y cobertura en todo el territorio nacional, lo que implica que los miembros de la institución policial pueden ser destinados a prestar servicio en cualquier comisaría de la ciudad capital o en cualquiera de las comisarías ubicadas en los departamentos de la república.

La Ley de la Policía Nacional Civil determina que la seguridad pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil, que ejerce sus funciones en todo el territorio nacional para proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito preservando el

¹² **Ibid.**

orden (Artículos 9 y 10 de la Ley de la Policía Nacional Civil y 112 del Código Penal)



Entre las funciones de la Policía Nacional Civil están: proteger la vida de las personas, su integridad física y sus bienes; investigar los hechos delictivos, evitar que estos lleguen a consecuencias ulteriores, prevenir la comisión de delitos, entre otras; trabajan siete días corridos y descansan cuatro, entre los siete días hacen turnos de ocho y 16 horas diarias, y si a esto se le agrega que los 24,000 elementos policiales deben proteger una población de casi 13.000,000 de habitantes; se puede decir que es imposible cubrir todo el territorio nacional, por lo que el esfuerzo que los elementos policiales realizan es superior a lo que se espera de ellos, cumplen su función en algunos sectores, con la presencia policial, patrullajes a pie y en vehículos, previniendo de esta forma actos delictivos, pero otros quedan descubiertos por la falta de elementos policiales.

La preparación operativa que reciben es mínima para los casos de delincuencia organizada que enfrentan a diario; las armas que utilizan no se comparan con las que usan los grupos de delincuentes; en resumen, la Policía Nacional Civil no cumple con su función debido a la falta de equipo (armas, vehículos, chalecos contra balas, etc.), recurso humano, mala condición física de los lugares en donde prestan el servicio; y porque la delincuencia está mejor equipada, entrenada y organizada.



CAPÍTULO III



3. Policía Comunitaria

3.1. Definición

“Es una estrategia de organización y actuación policial que se ha implementado con mayor frecuencia en el último tiempo, con el claro objetivo de responder los abusos de poder, la falta de efectividad, pobre confianza pública y dudas sobre la legitimidad de la policía”.¹³

De la definición dada anteriormente, puede entenderse Policía Comunitaria como un modelo de policía que tiende a mejorar la calidad de vida de la comunidad a partir de un accionar plenamente integrado al ámbito social del que forma parte; va más allá de la mera implicación en un territorio determinado; del cambio de enfoque de la represión a la prevención; del cambio de criterio en los patrullajes y avanzar decididamente hacia una reforma de la estructura y la cultura misma del cuerpo policial; cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de la comunidad, aumentar el grado de responsabilidad de los ciudadanos y cambiar la actitud de estos hacia la policía; se incorpora una visión sistémica de la seguridad al afirmar que es necesario que la policía preste atención

¹³ De León-Escribano, Carmen Rosa; y otros autores. **Guía práctica de seguridad preventiva y policía comunitaria**. Pág. 22

personalizada, además de al delincuente, a las víctimas o blancos potenciales, así como al entorno social, ambiental y de todo tipo que favorezca la comisión del delito.



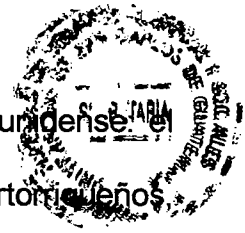
En síntesis, la Policía Comunitaria es la policía con una mejor imagen pública y cambios tanto estructurales como operativos, con el objeto de mejorar la colaboración entre la comunidad, para la identificación y resolución de problemas.

3.2. Modelos de Policía Comunitaria

En Guatemala se conoció el modelo de Policía Comunitaria mediante una observación de estrategias utilizadas en países como Brasil, Chile, Colombia entre otros. En Guatemala, se inició un plan piloto con ayuda internacional en Villa Nueva municipio del departamento de Guatemala, a continuación se describen algunos modelos para su comparación.

3.2.1. Estados Unidos de América

La Policía Comunitaria se implementó en Estados Unidos de América después de analizar los resultados en Canadá e Inglaterra.



Tiene su origen en dos problemáticas importantes de la sociedad estadounidense, el primero, por los abusos policiales en grupos minoritarios, negros, puertorriqueños, haitianos, chinos y distintas comunidades de latinos. El segundo, impulsar un modelo que respondiera adecuadamente a las demandas que la policía recibía de los ciudadanos.

Para reducir los índices de criminalidad que afectan a la sociedad estadounidense, la policía aplicó varias estrategias, entre ellas:

- Tolerancia cero: Se basó en ampliar la represión criminal, endureciendo las acciones policiales, sanciones y una política penitenciaria más dura. Sin embargo, los resultados fueron diferentes a los esperados, ya que crecieron los índices de violencia, las cárceles se saturaron pero no se redujo la inseguridad y el costo para esta alternativa se hizo mayor. Por ello se buscaron alternativas nuevas, como las usadas en la ciudad de Nueva York.
- Las ventanas quebradas: Nueva York es una ciudad con mayor población en comparación con otros estados, y con estadísticas criminales altas. Se experimentó dejando un vehículo estacionado en el barrio del Bronx, el cual es conocido por sus altos índices de inseguridad. Al día siguiente, se encontró que el vehículo fue objeto de saqueo y sólo quedaba el chasis. Luego se dejó otro vehículo en un barrio residencial con baja incidencia de crímenes. Nadie lo tocó. A



la noche siguiente se volvió a colocar, pero se le quebró un cristal. A la mañana siguiente lo encontraron saqueado. La conclusión a la que se llegó es que una sensación de desorden, genera más desorden. A partir de eso se establecieron planes de mejoramiento urbano, reparación de edificios, se involucró a los vecinos y las empresas, los resultados evidenciaron que los índices de violencia bajaron.

- Programa vecindarios seguros y limpios: Se impulsó en el estado de Nueva Jersey en los años setenta, se desarrolló el principio de ventanas quebradas, este principio parte de que si faltas menores como la embriaguez, la mendicidad, el vandalismo, las manchas en las paredes, tirar la basura en la calle y las conductas desordenadas, no se controlan y no se detienen producen un ambiente en la comunidad o en la calle en el cual el crimen menor y mayor pueden florecer. El modelo de las ventanas quebradas propone que si una comunidad o una calle evidencia un descuido por parte de los vecinos, esto conlleva a que se quiebren los controles de la comunidad, como el respeto mutuo y las obligaciones de los ciudadanos, porque se interpreta como señal que a nadie le importa lo que suceda en el barrio.
- La estrategia policial alternativa de Chicago: Se inició la implementación en 1993, como un programa de reorganización del departamento de policía, instaurando una nueva relación entre policía, gobierno local y la comunidad, redefiniendo la misión de la policía hacia la prevención del delito y reducción de los niveles de inseguridad en la población. Como método se utilizó aumentar la presencia de la policía en la



calle, reduciendo los niveles de burocracia y el número de distritos policiales, reuniones semanales con la comunidad, creación de comités de consejeros de distritos por decreto, donde se reunían ciudadanos seleccionados por la policía de acuerdo a su antigüedad en la comunidad, su pertenencia étnica, ocupación, voluntad de participar y servicios prestados anteriormente. Se logró reunir a más de quince mil ciudadanos en las actividades de la Policía Comunitaria.

El resultado de la implementación de estas estrategias, el acercamiento con la comunidad, la integración de los servicios y agencias municipales y la participación de las organizaciones representativas de la comunidad; fue positivo, disminuyó el crimen, el desorden social y la decadencia física de los barrios, se redujeron los índices de violencia policial y aumentó la receptividad de la policía en los requerimientos de los ciudadanos, bajo la violencia de las pandillas y el tráfico de drogas.

Se puede notar en este modelo de Policía Comunitaria las diferentes estrategias utilizadas y los resultados obtenidos, evidenciando un cambio positivo para establecer el orden y la seguridad; las relaciones policía comunidad comprometen tanto a la ciudadanía como a los elementos policiales; en unos en la colaboración, y participación en las actividades que se les solicite y en otros el compromiso de servicio.

3.2.2. Policía Comunitaria de la Policía Militar de Sao Paulo



Esta policía constituye una fuerza auxiliar del ejército, que cumple funciones policiales de carácter preventivo, pero que es regulada en su organización y funcionamiento a través del Ministerio del Ejército de Sao Paulo, Brasil.

Entre la década de 1980 y 1990, el estado de Sao Paulo, al igual que el resto de Brasil, experimentó una fuerte alza de la criminalidad. De acuerdo con datos del Ministerio de Salud, reproducidos por Paulo de Mesquita Neto, el número de muertes provocadas por homicidios o lesiones intencionales subió de 3,452 en 1980 para alcanzar el de 12,350 en 1996, por lo que la tasa de homicidios alcanzó los 36.20 por cien mil habitantes. Los robos también experimentaron un alza espectacular.¹⁴

Frente a esta situación, la policía demostraba serias carencias y los niveles de desconfianza que expresaba el público hacia la policía eran bastante altos. El 10 de diciembre de 1997 el comandante general de la Policía Militar adoptó oficialmente la estrategia de policía comunitaria como filosofía y estrategia operacional.

Varias instituciones gubernamentales realizaron un diagnóstico de los problemas de seguridad que enfrentaba la población, se tomaron decisiones respecto a prioridades y soluciones. De allí derivó la definición de un conjunto de metas y objetivos de la policía,

¹⁴ Frühling, Hugo. **Policía comunitaria y reforma policial en América Latina ¿cuál es el impacto?** Pág. 14



los que comprendían la enseñanza de valores de carácter democrático y de respeto a los derechos humanos que jamás habían formado parte de la doctrina de la Policía Militar. Estas metas son las siguientes: Implementar el modelo de Policía Comunitaria como estrategia organizativa de la Policía Militar; mejorar la calidad del entrenamiento y formación policial; mejorar la calidad del sistema de reclutamiento y de ascenso; integrarla con otros órganos públicos y mejorar la valorización y derechos del policía.

Entre diciembre de 1997 y julio de 2001 el Programa de Policía Comunitaria se puso en práctica en 199 de las 386 compañías policiales en las que se organiza la Policía Militar del estado. Esto significa que un 50% de las compañías implementaba Programas de Policía Comunitaria. Desde septiembre de 1997 hasta mayo de 2000 se instalaron 239 subcomisarías de tipo comunitario y cerca de 16,000 policías pasaron por cursos específicos dedicados a la Policía Comunitaria. El nuevo programa de acción se tradujo en un incremento del patrullaje preventivo en los lugares elegidos, el establecimiento de cuarteles móviles en ciertos barrios, así como esfuerzos para preservar la seguridad en las escuelas y programas preventivos de consumo de drogas.¹⁵

Se formó una comisión de asesoramiento para la implantación de la Policía Comunitaria, en diálogo con la policía la cual iba evaluando los problemas que ocurrían durante la implementación de este modelo de accionar policial. Si bien su establecimiento constituye un logro, de todas maneras el funcionamiento de la relación entre sus miembros pertenecientes a la sociedad y la policía no fue fácil. En reuniones

¹⁵ Ibid. Pág. 15



se tomaba nota de los problemas, pero rara vez hubo un seguimiento riguroso de las medidas adoptadas para solucionarlos.

Por otra parte y por Decreto del gobierno, se establecieron Consejos Comunitarios de Seguridad, formados por personas provenientes de un mismo distrito policial que se reunían para discutir problemas de seguridad pública y para proponer soluciones en conjunto con la policía.

Estos Consejos se reunían mensualmente y constataban en un acta el resumen de la reunión, la cual era enviada a la Coordinadora de Consejos de Seguridad Pública, que es un órgano de la Secretaría de Seguridad del Estado. Al parecer el diálogo que se producía entre policías y ciudadanos al interior de esos Consejos no fue del todo productivo y han funcionado más como ámbito de reclamos y demandas de carácter particular hacia la policía, que como lugar destinado a debatir soluciones de carácter colectivo civiles. De todas maneras, constituyen un principio de control ciudadano.

En este modelo de Policía Comunitaria de tipo militar se observa la formación de Consejos Comunitarios de Seguridad, y estrategias de patrullaje. El inicio fue hacer un diagnóstico de problemas que afectan a la comunidad, formular objetivos para la solución de los mismos, y la actuación policial con respeto a los derechos humanos. Entre las estrategias adoptadas por la Policía Comunitaria de Sao Paulo, que sirvieron de referencia en Guatemala, se menciona el patrullaje preventivo en escuelas y para control en el consumo de drogas.

3.2.3. Modelo de Policía Comunitaria en Villa Nueva, Guatemala



El Programa de Policía Comunitaria se llevó a cabo durante 1998-2000 en Villa Nueva, Guatemala, se desarrolló como parte de un proyecto internacional realizado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y financiado por la república de China-Taiwán, denominado **Seguridad Ciudadana en Centroamérica** llevado a cabo por dicho Instituto en países centroamericanos. La iniciativa buscaba impulsar la adopción de la policía de orientación comunitaria y el enfoque de resolución de problemas.

El gobierno de Guatemala, eligió Villa Nueva como el municipio donde se observaba mayor índice de delincuencia, robos de automóviles, secuestros, y los secuestrados generalmente testificaban haber estado cautivos en Villa Nueva o aparecían en ese lugar.

El programa tenía las características de ser un modelo que no involucraba cambios en la organización policial como un todo; es decir, se trataba de un programa piloto de carácter internacional; la cooperación internacional dio un considerable impulso a su realización mediante reuniones con los representantes de organismos estatales y de la sociedad civil involucrados, a fin de seleccionar responsables y la zona geográfica donde se efectuaría el proyecto en mención.

La dependencia económica de los organismos involucrados respecto de la cooperación internacional, hacía que ésta contara con importantes instrumentos de poder para

influenciar la ejecución del programa, era evidente que una vez concluida dicha cooperación el programa enfrentaría el reto de probar que era sustentable.



Pese a la inexistencia de un sistema de estadísticas criminales confiable y uniforme, el registro de algunos datos por parte de la Policía Nacional Civil de Villa Nueva indicaba que los delitos más frecuentes en 1998, antes de la ejecución del proyecto, eran robos, lesiones, homicidios y los robos de vehículos. Por otra parte, el sub registro de delitos por parte de la policía era alto: solamente un 30.3% de las víctimas declararon haberlos denunciado a la policía.¹⁶

Se conformaron Juntas Locales de Seguridad Ciudadana, para que prestaran apoyo e información policía-comunidad y así favorecer el acercamiento entre la institución y la comunidad. Las juntas están coordinadas por el Jefe de la Oficina de Relaciones e Información de la Policía Nacional Civil (ORIS), éstas son impulsadas por los jefes de las estaciones y subestaciones policiales y están conformadas por representantes de los distintos sectores de la localidad (gobierno local, servicios de bomberos, centros de enseñanza, asociaciones, comités de vecinos, comerciantes, empresarios, Organismo Judicial y Ministerio Público).

Según algunos análisis sobre el funcionamiento de estas juntas, han funcionado en comunidades de clase media o clase alta; sin embargo, en regiones más reprimidas económicamente, con problemas más graves de criminalidad o donde hubo fuerte

¹⁶ Ibid. Pág. 16

presencia de organizaciones paramilitares durante el conflicto armado, el modelo no funciona, dada la tradicional desconfianza existente entre la policía y los ciudadanos.



El proyecto de Villa Nueva se inició con una serie de actividades preparatorias, entre las que destacan la realización de un diagnóstico basado en la compilación y análisis de información acerca de la criminalidad en la zona y otras de sus principales características, además de la realización de una primera encuesta de opinión pública y victimización.

A esa primera etapa siguió la creación de un Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana conformado por representantes de todas las instituciones y organismos involucrados e interesados en el tema, cuyo objetivo consistía en coordinar las diferentes acciones que en adelante se ejecutarían en el municipio de Villa Nueva en materia de prevención y control de la criminalidad.

Dada la amplitud de su conformación, los integrantes del mismo designaron un comité ejecutivo encargado de la ejecución de las acciones acordadas por el consejo. La actividad policial iba a focalizarse en el patrullaje en las zonas de mayor incidencia delictiva, enfatizando el control sobre la venta ilegal de bebidas alcohólicas mediante el control y sanción de los negocios cercanos a escuelas y parques. Se iniciaron asimismo, reuniones de coordinación entre policías, fiscales, jueces y abogados defensores a fin de aumentar la eficiencia del accionar coordinado de estas instituciones. Se realizaron contactos con pandillas juveniles en los que participaron líderes comunitarios, maestros y miembros de la Policía Nacional Civil, a fin de avanzar

hacia la recuperación social de los componentes de bandas juveniles implicados en hechos delictivos.



“Con base en el diagnóstico, se celebró un seminario, donde participaron representantes de los sectores más representativos de la sociedad de Villa Nueva, así tanto el poder civil, sector justicia, gubernamental y gobierno local, discutieron los problemas comunes y para buscar técnicamente respuestas a los mismos, definieron catorce diferentes actividades generales para responder a la problemática detectada según sus propias prioridades, entre ellas destacan:

- Creación del Consejo de Seguridad Ciudadana y Comité Ejecutivo
- Diseño y puesta en marcha de un programa de vigilancia y patrullaje en las zonas de mayor incidencia delictiva y fortalecimiento de la subestación de Villa Nueva.
- Control y sanción de los negocios cercanos a escuelas y parques que venden ilegalmente bebidas alcohólicas y permiten la prostitución.
- Diseño y ejecución de programas de educación legal y campañas publicitarias para facilitar las denuncias de los ciudadanos por los delitos que lleguen a su conocimiento.
- Fortalecimiento de las agencias del sector justicia
- Reuniones periódicas entre la Policía Nacional Civil y la comunidad sobre temas relacionados con la seguridad ciudadana.
- Reuniones periódicas entre policías, fiscales, jueces y abogados defensores para encontrar soluciones al problema de la criminalidad y de la inseguridad.

- Diseño y puesta en marcha de programas artísticos y culturales para niños y jóvenes, así como creación de material de apoyo y cursos de liderazgo.
- Instalación de teléfonos públicos para facilitar la conexión con la delegación policial en las zonas de mayor peligrosidad.
- Diseño y aplicación de un programa de electrificación pública en las zonas de mayor peligrosidad".¹⁷



En Villa Nueva el plan piloto se efectuó en la Comisaría 15, ya no se cuenta con la ayuda económica internacional, sin embargo se considera comisaría modelo. Se les exige a los elementos policiales que continúen con el enfoque comunitario y las estrategias determinadas. Entre los aspectos considerados para la funcionalidad de la Policía Comunitaria en este municipio está la no movilización del personal, con el objeto de que estos se den a conocer entre la ciudadanía, recuperando así la confianza y la cultura de denuncia en la población. Se ejerce control en el trabajo policial por medio de las Juntas Locales de Seguridad.

3.2.4. Policía Comunitaria de Bogotá

A diferencia de lo ocurrido en Villa Nueva, la implantación de la Policía Comunitaria en Bogotá es el resultado de una decisión interna de la propia policía, aunque el modelo adoptado y la capacitación proporcionada a los policías participantes contó con un fuerte componente internacional.

¹⁷ De León-Escribano. **Ob. Cit.** Pág. 92



En el contexto de la violencia interna propagada por el narcotráfico y la guerra la policía sufrió efectos devastadores.

A fines de la década de los ochenta la lucha antinarcóticos debilita fuertemente las normas morales al interior de la organización. Efectivos policiales participaron en violaciones a los derechos humanos, mientras que la policía en sí misma es corroída por fuerte corrupción.

Para principios de los noventa la policía era fuertemente cuestionada por su falta de efectividad, por la participación de policías en el asesinato de delincuentes, prostitutas y dementes en varias ciudades y por los casos de corrupción.

En respuesta a las críticas recibidas, en 1993 se inicia un proceso de reforma dividido en dos fases: una primera busca acentuar el carácter civil de la policía, aunque ésta continúa dependiendo del Ministerio de Defensa. Por otra parte, en 1995 se inicia un proceso de depuración interna impulsado por el propio mando policial que alcanzó tanto a personal de base como a oficiales superiores.

Parte de este proceso de transformación de la cultura interna de la fuerza policial se expresa en la realización de encuestas, como la realizada en 1996 en la ciudad de Bogotá respecto de las expectativas puestas por el público en la policía, que llevaron a pensar que un programa de Policía Comunitaria podía responder a las demandas ciudadanas. En 1998 el Comandante del departamento de policía de la ciudad adoptó el esquema de Policía Comunitaria como su programa más importante.



La iniciativa ha contado con el apoyo del mando policial y con la colaboración de la Cámara de Comercio de Bogotá que había propuesto inicialmente la creación de una Guardia Urbana financiada por la administración municipal dependiente del alcalde. El gobierno nacional a su vez, estableció como una de sus políticas centrales en materia de seguridad ciudadana la adopción del modelo comunitario.

A pesar de que el impulso para la ejecución del programa ha provenido del gobierno nacional del país, se contó con el apoyo internacional suficiente para la preparación de los oficiales que inicialmente constituirían el núcleo del nuevo proyecto. Veintiún oficiales de la policía de Bogotá asistieron a un curso de cuatro semanas llevado a cabo en 1998 en la Universidad de Barcelona, desarrollado por especialistas en policía de proximidad o comunitaria y por guardias urbanos. Diez oficiales adicionales tomaron otro curso en Toledo, España, en 1999 con el mismo objetivo.

Las principales manifestaciones del trabajo comunitario han consistido en el impulso de la policía a las Escuelas de Seguridad Ciudadana y los Frentes Locales de Seguridad. Los Frentes constituyen redes de apoyo al trabajo policial organizadas por cuadradas o sectores de barrios y que realizan tareas de vigilancia informal y colaboración con los vecinos ante situaciones sospechosas. Para ello los vecinos intercambian números telefónicos e instalan alarmas vecinales.

De acuerdo con información proporcionada por María Victoria Llorente, "operarían en la ciudad de Bogotá cerca de 5,400 frentes, pero ellos no cubrirían más que el 13% de las manzanas de la ciudad. Las Escuelas de Seguridad Ciudadana, por su parte, se dirigen



hacia líderes locales y buscan formar a promotores en materia de seguridad ciudadana. Para ellos la policía les proporciona formación en materias legales y respecto de las acciones de seguridad preventiva que pueden realizar para su propia seguridad. Desde su creación en 1996, estas escuelas han formado a 21,000 ciudadanos, los que se han incorporado a trabajar en los frentes de seguridad”.¹⁸

Para el desarrollo de la modalidad comunitaria se realizó una selección y posterior capacitación de mil efectivos del departamento. La selección se realizó a partir de un perfil considerado el idóneo para los fines perseguidos. Estos mil efectivos constituyen una rama especial del servicio de vigilancia, que incluye también a funcionarios que actúan de manera tradicional. A la Policía Comunitaria se le asignan zonas de patrullaje específicas y permanentes para realizar su trabajo.

3.2.5. Policía Comunitaria de Belo Horizonte, Brasil

En el caso de Belo Horizonte, el programa actual encuentra su antecedente inmediato en un proyecto previo realizado en algunos barrios de la ciudad a partir de 1993. Una evaluación de dicha experiencia considera que ésta fue un fracaso, debido a que los policías carecían de la preparación necesaria, a la ausencia de indicadores que permitieran evaluar la efectividad de lo que se hacía y al hecho de que el programa se percibía como un instrumento para que la policía obtuviera financiamiento de la comunidad para sus proyectos específicos.

¹⁸ Frühling. Ob. Cit. Pág. 17



En 1999, el mando de la Policía Militar de Minas Gerais (Brasil) puso en práctica un programa más amplio, al que denominó **Policía de Resultados** que pasó a orientar el despliegue policial sobre la base de información georeferenciada sobre el crimen. El otro elemento central del programa consistió en la creación de los Consejos Comunitarios de Seguridad cuyo objetivo era planificar en conjunto con la policía las estrategias de prevención adecuadas a las necesidades de seguridad del área.

El impulso al programa provino fundamentalmente de la Policía Militar, la que ha contado con apoyo de la Universidad Federal de Minas Gerais (Brasil) para el desarrollo de cursos de capacitación dirigidos tanto a los miembros de los Consejos Comunitarios como a funcionarios policiales. Por otra parte, aquí al igual que en el caso de Sao Paulo, ha existido escasa coordinación entre la Policía Civil y la Militar además la Policía Civil, cuyo rol es el de investigar delitos, casi no participa de la puesta en práctica del programa.

“El objetivo central de los Consejos es el de desarrollar programas de prevención con participación de la comunidad. Existe un Consejo por cada una de las 25 compañías de la policía. Los integrantes de los Consejos son los comandantes de las compañías, representantes de la alcaldía y otras asociaciones y entidades. Los objetivos de estos Consejos de acuerdo con su reglamento son de entrenar a los policías en la actuación comunitaria, atraer nuevos miembros a participar, difundir programas que sirvan para la

autodefensa de las comunidades, reunir información periódica respecto del servicio otorgado por la policía a los ciudadanos”.¹⁹



Como resultado de la creación de estos Consejos Comunitarios se conocen ejemplos anecdóticos de esfuerzos conjuntos con la policía y destinados a enfrentar problemas de seguridad pública acuciantes; asimismo, los dirigentes de ellos tienen acceso a la información georeferenciada de delitos producida por la policía. Su actuación y el peso que ejercen en la determinación del accionar policial es muy variado. Existe una relación inversa entre los niveles de criminalidad violenta y el nivel de funcionamiento de los Consejos. Esto es, mientras mayor el nivel de criminalidad violenta menor la calidad de funcionamiento de estos organismos comunitarios.

3.2.6. Carabineros de Chile

En Chile se cuenta con una Policía Comunitaria de carácter militarizado, quienes tienen apoyo de la población porque es vista como disciplinada y sin corrupción.

En respuesta al incremento de los robos con violencia, los Carabineros implementaron una serie de cambios institucionales, con el objeto de colocar más policías en las calles, de ubicarlos en sectores de patrullaje llamados cuadrantes, definidos de acuerdo con ciertas variables cuantificables, estableciendo indicadores de gestión para evaluar a cada miembro de la fuerza y reforzando los vínculos con la comunidad.

¹⁹ **Ibid.** Pág. 18



El denominado Plan Cuadrante intenta responder a dos dilemas que ha enfrentado la institución en los últimos años: el aumento de las denuncias de delitos en las áreas urbanas y la falta de equilibrio entre el personal y los recursos logísticos asignados a los diversos municipios de la región metropolitana, en desmedro de los más pobres y de los más populosos.²⁰

Un primer objetivo del Plan Cuadrante consiste en aumentar la presencia policial en las calles. Para ello se subdivide en pequeños sectores denominados cuadrantes, un territorio asignado a la vigilancia de una comisaría, unidad policial al mando de un oficial del grado de mayor, distribuyendo los recursos humanos y de vehículos acorde a la demanda específica de cada cuadrante, medida ésta en términos del patrullaje preventivo realizado en el sector, del número de procedimientos policiales que deben efectuarse y de las necesidades de fiscalización del cumplimiento de la ley que constituyen la tarea ordinaria de la policía.

Es necesario ahondar, aún más, en el concepto de policía de proximidad, es decir, en el de Policía Comunitaria, no ya como el análisis de la filosofía de un servicio orientado a satisfacer las demandas de seguridad de la ciudadanía, sino a través de la tesis que señala que la Policía Comunitaria no se podrá implantar y desarrollar en un cuerpo como es el de las policías locales, si no se cumplen una serie de determinadas condiciones organizativas.

²⁰ **Ibid.** Pág. 12



Por tanto, el concepto de Policía Comunitaria va indivisiblemente ligado al concepto de organización; de nada sirve orientar un servicio público de seguridad, mediante un plan estratégico que defina objetivos claros sobre las misiones que deben cumplir los cuerpos policiales y que estos sean adoptar el concepto de policía próxima, si la organización sobre la que funciona el cuerpo policial no permite su desarrollo o no atiende a los principios organizativos que se consideran absolutamente necesarios para el funcionamiento de la Policía Comunitaria.

3.3. Reflexión

No hay un único modelo de Policía Comunitaria, ni una única comprensión de éste.

Debe tenerse presente que este término involucra una estrategia institucional, una filosofía de servicio policial, así como técnicas policiales operativas, que se han llevado a cabo de diversas formas en varios países.

Representan un cambio de paradigma de un modelo preferentemente represivo a uno preventivo.

Para crear un modelo se parte de la realidad de la inseguridad que vive la comunidad, para diseñar e implementar una estrategia efectiva de Policía Comunitaria. Por lo que se entiende que hay diferente respuesta a los diferentes problemas que les atañe. La creatividad, el análisis social aplicado, la participación amplia en la búsqueda de



soluciones parecen ser rasgos fundamentales del modelo en todos los países, incluyen en la constitución del modelo también, las características de la policía, del sistema penal y de la política criminal de Estado.

3.3.1. Planteamiento estratégico en Guatemala

Como cualquier organización o empresa, los servicios públicos de policía requieren un plan estratégico que defina con claridad hacia donde se encamina dicho servicio, estudiar, analizar y clarificar la dirección futura del servicio y el establecer los objetivos a mediano y largo plazo de la organización policial; que son los que satisfacen las demandas y necesidades de sociedad o comunidad donde este servicio realiza su función social.

El análisis del entorno, los factores que intervienen en el mismo y donde se desarrollan las labores policiales, deben ser llevadas a cabo mediante lo que se denomina Análisis FODA; es decir, análisis de fortalezas, análisis de oportunidades, análisis de las debilidades y el análisis de amenazas, todo ello desde la óptica de la seguridad pública en el entorno donde ésta desarrolla su función.

En la planificación estratégica se deben identificar y analizar los cambios que se deben llevar a cabo para cumplir la misión que se haya definido. El adoptar la filosofía de policía de proximidad o comunitaria en un cuerpo policial requiere identificar con



claridad cuáles son los cambios organizativos que hay que abordar y cuáles son los resultados que se esperan de la misma.

El planteamiento estratégico sobre un cuerpo policial no es más que tener una visión a futuro, analizando el entorno y traer esa visión hasta los momentos actuales, es necesario definir lo que se denomina como **la misión** de la organización policial, los objetivos o metas a cumplir, diseñar las estrategias organizativas y de gestión a llevar a cabo para producir un cambio en la institución.

El modelo que estratégicamente se desee implantar en un cuerpo policial debe ser participativo, consensuado y legitimado en su accionar pública. Para ello es necesario contar con los actores críticos que deben participar en este proceso de planificación estratégica. A este respecto es muy aconsejable la creación de una comisión técnica que elabore los primeros trabajos y posteriormente se someta a participación a través de los canales que se creen, para poder enriquecer el proyecto. La participación de los ciudadanos es necesaria para definir los objetivos estratégicos sobre el modelo del cuerpo policial, los responsables políticos son considerados actores críticos en este proceso por ser ellos los impulsores de los cambios y reformas en este servicio público. A los trabajadores del servicio, policías, mandos, es necesario tomarlos en cuenta para la definición de las metas. Los representantes de los trabajadores también tienen un papel importante en la definición del plan estratégico de la policía.



3.3.2. Ejes principales del modelo de Policía Comunitaria en Guatemala

Los ejes sobre los que actúa la Policía Comunitaria son cuatro:

- "Sensación de inseguridad
- Criminalidad
- Calidad de vida de la población
- Imagen policial".²¹

Acorde a los ejes en mención se establece la atención de lugares con mayor índice delincencial, zonas abiertas, espacios de ocio como parques; se fomenta una interrelación entre los vecinos, empresas, sector público con policía y se buscan estrategias para prevenir el delito. Estas estrategias policiales se amplían al ámbito social. Se deja de tener como única herramienta la Ley Penal y el empleo de la fuerza para combatir el delito. Destaca el mantenimiento del orden cotidiano, la resolución de conflictos, un ambiente urbano sano y la provisión de servicios por el poder local.

Evidencia que la prevención del delito es un esfuerzo multiinstitucional, comunitario, multisectorial e interdisciplinario. Requiere un esfuerzo de la policía para inducir la participación de la comunidad en acciones de carácter preventivo. Significa el uso de métodos de análisis que permitan comprender las circunstancias o contexto de la

²¹ **Ibid.** Pág. 28

comisión de delitos o infracciones que causan intranquilidad en el vecindario. Toma en cuenta los hechos relevantes del pasado, que puedan ser fuente de conflictos locales. Pretende reducir tanto los sentimientos de miedo y temor, como los índices reales del crimen.



CAPÍTULO IV



4. Plan Cuadrante en Guatemala

El Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, consiste en un sistema de vigilancia por sectores, donde se zonifica el área de vigilancia y se delega la responsabilidad a una patrulla con el personal y equipo necesario para mantener el orden necesario; su objetivo general es obtener efectividad en el accionar policial, acentuando una relación más directa entre la policía y los habitantes de cada zona (cuadrante); de manera que el policía y el ciudadano se conozcan y trabajen coordinadamente.

El plan de vigilancia por cuadrantes, está diseñado y desarrollado de acuerdo a la realidad socioeconómica, cultural, educativa, urbana y delincencial de las zonas uno y dos de la ciudad de Guatemala, debe ser entendido como el potenciamiento del trabajo conjunto de la Policía Nacional Civil y el ciudadano.

4.1. Antecedentes del Plan Cuadrante

Tomando en cuenta la experiencia y asesoría de los Carabineros de Chile, el 30 de enero de 2008, se implementó el Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva en las zonas uno y dos de la ciudad de Guatemala; el tres de junio de 2008 en la ciudad de Antigua Guatemala; y el 9 de diciembre de 2008 en Quetzaltenango.



Inició con el nombre de División de Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva en las zonas uno y dos de la ciudad de Guatemala como sede central y anexos en Guatemala y Quetzaltenango.

Con relación a la estadística consultada, del 30 de enero al 7 de septiembre de 2007 y 2008, desde un punto de vista general se aprecia una tendencia a la baja en la comisión de hechos delictivos. Sin embargo, enfatizando en los delitos contra el patrimonio cometidos en la zona uno, se observa que la tendencia a la baja no ha sido significativa. (Ver anexo I, página 99).

4.2. Plan Cuadrante actual

La sede central del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva se encuentra ubicada en la 3ª. avenida 13-46 zona 1 y anexo en la 3ª. avenida 13-49 zona 1.

Cuenta con personal conformado por un subcomisario, un oficial primero, dos oficiales segundos, dos oficiales terceros, un inspector, dos subinspectores, 218 agentes; ascendiendo a un total de 227, de los cuales 200 se encuentran activos y 27 inactivos por diferentes situaciones administrativas. Cubren actualmente 13 cuadrantes.

Con respecto al material móvil se asignó al inicio del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva: 19 autopatrullas, 20 motos, 2 cuatrimotos, 20 bicicletas. En la actualidad cuentan con 16 autopatrullas y 6 motos, que son insuficientes para su labor preventiva.



4.3. La infraestructura

Cuenta con dos construcciones, una casa ubicada en la 3ª. avenida 13-46 zona 1, donde están instaladas las oficinas de la División del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva y un anexo ubicado en la 3ª. avenida 13-49 zona 1, construcción que alberga al personal policial. Hacen falta literas y lockers para cubrir las necesidades del personal (descritos anteriormente).

La Policía Nacional Civil cumple una función administrativa como la de vigilancia del tránsito, vigilancia de fronteras, control de inmigración, protección de la naturaleza, espectáculos públicos, caza y pesca, documentación personal y también está encargada de funciones específicas como la protección de derechos y libertades de las personas; además de las obligaciones constitucionales consistentes en la prevención del delito, la previsión de riesgos y la investigación del delito.

4.4. Organización y funciones del Plan Cuadrante

La organización y designación de las funciones del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, tiene como propósito fortalecer su desempeño operativo y administrativo en la gestión de recursos humanos y medios materiales, así como de las relaciones con la comunidad, velando por el estricto cumplimiento de la misión institucional, especialmente en materia de seguridad, para prevenir y combatir el delito a fin de lograr la convivencia pacífica de los habitantes de la república de Guatemala.



Como consecuencia de la nueva organización de la Policía Nacional Civil, se crearon las Órdenes Generales que enmarcan el funcionamiento de las distintas unidades, entre ellas la Orden General No. 34-2007, que trata sobre **la organización y designación de funciones de las comisarías a nivel república de la Policía Nacional Civil** de la subdirección general de operaciones; por medio de la cual se organizan y designan funciones a las comisarías de los diferentes distritos territoriales de la Policía Nacional Civil, con el objeto de fortalecer su desempeño operativo y administrativo en la gestión de personal y medios logísticos; así como de las relaciones con la comunidad.

Se creó el Manual de Funcionamiento y Organización del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, basado en la Orden General No. 34-2007 de fecha 31 de octubre de 2007, con el propósito de mejorar la administración y operatividad, logrando obtener resultados positivos en beneficio de la sociedad guatemalteca.

4.5. Objetivos del Plan Cuadrante

- “Cumplir con la misión institucional de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades; así como prevenir, investigar y combatir el delito, preservando el orden y la seguridad ciudadana.
- Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente del país, convenios y tratados internacionales, de los que Guatemala es signataria.



- Facilitar la metodología laboral del plan cuadrante de seguridad preventiva y la fiscalización de las dependencias del plan cuadrante de seguridad preventiva.

4.6. Misión del Plan Cuadrante

Vigilar, identificar factores de riesgo, establecer niveles de relación, confianza, conocimiento, comunicación e interacción con la comunidad e instituciones públicas y privadas, para mejorar la percepción de seguridad objetiva y subjetiva mediante la prevención, detección y persecución del delito.

4.7. Funciones del Plan Cuadrante

- “Patrullaje en vehículos de cuatro ruedas (autopatrullas), motorizado, personal a pie en cuadrantes, sobre calles y avenidas, como también paradas de buses, colegios, institutos, zonas residenciales, centros comerciales, sector hotelero y turístico, etc.
- Aprehensión de personas en flagrante delito y/o por orden judicial, incautar objetos y útiles del delito, tales como armas de fuego, armas blancas, objetos robados, drogas y otros, a efecto que la ciudadanía perciba la sensación de seguridad y pueda realizar sus diversas actividades con normalidad y adecuada confianza”.²³

²² Sub-Dirección General de Operaciones de la Policía Nacional Civil. **Manual de Funciones y Organización de la División de Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva**. Pág. 2

²³ **Ibid.** Pág. 4



4.8. Organización

4.8.1. Funciones del coordinador general

“Es el ente que genera las alianzas locales necesarias dirigidas a cumplir los objetivos generales y específicos del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, entre sus obligaciones están:

- Generar y mantener una fluída relación con la comunidad.
- Establecer los objetivos de corto y largo plazo a alcanzar en materia de seguridad y control de la delincuencia.
- Dirigir y controlar el cumplimiento de las obligaciones atribuidas a los oficiales administrativos y operativos.
- Conocer integralmente la realidad sociopolicial del sector jurisdiccional zonas uno y dos de esta capital y sus anexos (Antigua Guatemala y Quetzaltenango).
- Llevar a cabo reuniones periódicas con el Consejo Interinstitucional, con las Juntas Locales de Seguridad Ciudadana.
- Visitas y acercamientos a nivel corporativo a las empresas privadas.



- Dar a conocer a los medios de comunicación social, los avances y acercamientos con la comunidad.
- Evaluar el rendimiento del personal del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva.
- Capacitar a todo el personal del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, para obtener un mayor rendimiento individual y colectivo.
- Detectar faltas y correcciones.
- Mantener una comunicación permanente con los jefes superiores de la institución.
- Diseñar el criterio de control y medición de resultados.
- Elaborar planes estratégicos y tácticas policiales.
- Mantener constante evaluación en el empeño y estricto cumplimiento de las actividades que desempeñan los oficiales.
- Facilitador entre Carabineros de Chile en los días que visitan Guatemala, con el propósito de evaluar el Plan Cuadrante.



- Rector de la centralización y modalidades del Plan Cuadrante, encargado de la diseminación a los demás cuadrantes a nivel república.
- Velar por el estricto cumplimiento de acuerdo a la filosofía del Plan Cuadrante”²⁴

4.8.2. Funciones de la jefatura

Estará al mando de un subcomisario de Policía Nacional Civil en servicio activo, con conocimientos operativos y administrativos y excelentes relaciones comunitarias para el buen funcionamiento de la unidad.

- “Apoyar al coordinador general en situaciones administrativas y operativas o por delegación en su sector.
- Elaborar un programa de trabajo riguroso y ordenado con actividades previamente establecidas que le permitan desarrollar su trabajo con éxito.
- Asistir a los oficiales bajo su mando, ante situaciones que por su relevancia requieran de decisiones consensuadas, certeras e inmediatas.
- Mantener la comunicación constante con sus superiores inmediatos e implementar sus instrucciones.

²⁴ **Ibid.** Pág. 5



- Supervisar y controlar la ejecución de los planes operacionales vigentes para la prevención y combate de la delincuencia en su demarcación.
- Efectuar la vigilancia del personal de los diferentes cuadrantes bajo su mando, velando porque el personal trabaje con profesionalismo y dedicación cumpliendo con la misión institucional.
- Participar en las reuniones periódicas de las juntas locales de seguridad, organizadas en las zonas uno y dos de esta ciudad.
- Proponer ante sus mandos inmediatos superiores, el incremento de recursos humanos y la obtención de medios materiales, para mejorar la eficacia policial de su demarcación, tomando en cuenta las necesidades de los cuadrantes con base a la realidad criminal.
- Mantener actualizada una base de datos de las autoridades locales y un calendario de las visitas periódicas recíprocas realizadas, informándoles de los logros alcanzados e instarlos a colaborar, participar y apoyar las acciones policiales en bien de la seguridad ciudadana.
- Ejercer la potestad sancionadora atribuida en el Reglamento Disciplinario de la Policía Nacional Civil y en los casos que no tenga competencia informar a las



instancias respectivas inmediatamente, a fin de mantener la disciplina y ~~comportura~~ **compostura** del personal bajo su mando.

- Inculcar en los subordinados el deber de cumplir y servir a los ciudadanos para lograr una aceptación con la ciudadanía en cada cuadrante.
- Llevar el control y demás funciones inherentes al régimen disciplinario de la Policía Nacional Civil.
- Controlar que las funciones y objetivos del Plan Cuadrante se desarrollen de la mejor manera, tal como fue elaborada su estructura en la demarcación de las zonas uno y dos de esta ciudad.
- Otras funciones que por competencia le correspondan o le sean delegadas”.²⁵

4.8.3. Funciones de secretaría

Estará al mando de un agente de la Policía Nacional Civil en servicio activo con conocimientos administrativos y planificación.

- “Llevar la agenda del jefe del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva.

²⁵ **Ibid.** Pág. 6



- Elaborar la correspondencia oficial del Plan Cuadrante.
- Mantener actualizada la base de datos de la incidencia criminal del sector asignado.
- Mantener actualizado el estudio de la demarcación de responsabilidad.
- Elaborar órdenes de servicio tipo misión basadas en los planes operacionales del Plan Cuadrante.
- Otras designadas por el mando dentro del cumplimiento de sus obligaciones policiales”.²⁶

4.8.4. Funciones de la sección de régimen disciplinario

“Estará bajo el mando de la jefatura y su función es conocer todos los asuntos relacionados con la disciplina del personal del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, tramitando y controlando sanciones disciplinarias, así como los recursos que puedan derivarse de estos; el trámite de inicio del derecho de petición que regula el Reglamento Disciplinario de la Policía Nacional Civil, además deberá garantizar la observancia y aplicación de las leyes vigentes del país, así como el cumplimiento de las órdenes y normas que rigen la institución; instruir constantemente a los mandos respecto a

²⁶ **Ibid.** Pág. 7



procedimientos disciplinarios, a efecto de lograr una mejor aplicación de los presentes utilizados para garantizar el servicio esencial del Plan Cuadrante; asimismo:

- Gestionar y tramitar los asuntos de carácter disciplinario de todos los componentes del Plan Cuadrante, en el marco de los componentes que le competen.
- Darle seguimiento a todo procedimiento disciplinario que en materia le compete, hasta su terminación, ejecución, o archivo.
- Llevar el control de la estadística de sanciones impuestas, clasificándolas en leves, graves y muy graves.
- Mantener informado al jefe del Plan Cuadrante, en forma quincenal sobre lo actuado por su negociado”.²⁷

4.8.5. Piloto y refuerzo

“Estos serán agentes de Policía Nacional Civil en servicio activo, con conocimientos operativos y de seguridad, excelente manejo de las armas de fuego, expertos en conducción de vehículos y excelentes relaciones comunitarias. Las funciones de estas personas serán delegadas por el jefe del Plan Cuadrante”.²⁸

²⁷ **Ibid.** Pág. 8

²⁸ **Ibid.**



4.9. Sección de operaciones del plan cuadrante

“A la sección de operaciones del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, le compete la administración exclusiva de la operatividad de la zona uno y dos de esta ciudad capital. Estará subordinada a la jefatura del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva y al mando de un oficial segundo de Policía Nacional Civil en servicio activo, con capacitación en planificación operativa y administrativa, elaboración y análisis de estadísticas, experiencia en manejo de crisis, operaciones policiales de impacto y demás actividades de operaciones, para lo cual deberá estar plenamente preparado con capacitaciones constantes en materia de seguridad pública entre otros, tomando en cuenta su nivel académico para cumplir con la misión institucional de lograr que la Policía Nacional Civil sea una institución profesional”.²⁹

4.9.1. Estructura

“Para cumplir a cabalidad con sus cometidos la sección de operaciones del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, contará con la siguiente estructura funcional:

- Oficina de servicios de operaciones.
- Oficina de planificación operativa y administrativa.
- Oficina de análisis y estadística.
- Oficina telefónica y operativa.

²⁹ **Ibid.**



- Unidad de atención a la víctima y recepción de denuncias.
- Oficina de seguridad ciudadana.
- Servicio de imaginaria”.³⁰

4.9.2. Funciones de la oficina de servicios de operaciones

“Apoyar al jefe de la sección de operaciones, en el desempeño de sus funciones.

- Coordinar los servicios de las unidades bajo su mando.
- Elaborar los documentos de coordinación de apoyo de recurso humano y logístico, ante inminente riesgo de alteración al orden y la seguridad pública o cualquier evento que ponga en peligro la vida, integridad física, seguridad de las personas y sus bienes.
- Elaborar los cuadrantes de servicio para el control de los oficiales subalternos destinados a la supervisión en el Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva.
- Elaborar el rol de supervisión de los mandos del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva tomando en cuenta los jefes que la conforman.

³⁰ **Ibid.** Pág. 9



- Deberá coordinar el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de sus funciones de forma eficiente y eficaz a través del mando de la sección.
- Otras que le asigne el jefe de la sección de operaciones en el cumplimiento de sus obligaciones profesionales policiales”.³¹

4.9.3. Funciones de la oficina de planificación administrativa y operativa

- “Realizar el estudio de la demarcación del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva.
- Presentar estudios y acciones de desarrollo institucional para el fortalecimiento de la gestión técnica y administrativa.
- Presentar los informes periódicos o eventuales que se estipulen o requieran (logros, avances, otros).
- Estudiar y someter a aprobación de los mandos del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, las órdenes de servicios a desarrollar por la unidad.
- Desarrollar y mantener actualizado el sistema de información de estadísticas operativas y administrativas del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva.

³¹ **Ibid.** Pág. 10



- Estudiar y aplicar mecanismos de control interno y efectuar los correctivos correspondientes”.³²

4.9.4. Funciones de la oficina de análisis y estadística

- “Formular al jefe de la sección de operaciones, las propuestas de recopilación de datos por parte de las unidades policiales del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva.
- Analizar las estadísticas delincuenciales, para la implementación de planes operacionales orientados a la reducción de los índices delictivos de la demarcación.
- Mantener actualizadas las bases de datos de la incidencia criminal y de los hechos positivos, realizando el análisis e interpretación de las mismas; tomando en cuenta los aspectos, geográficos, sociológicos y delincuenciales.
- Mantener el ploteo (determinar las zonas de mayor delincuencia) respectivo de los mapas, para orientar las actividades operativas policiales.
- Deberá coordinar el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de sus funciones de forma eficiente y eficaz a través del mando de la sección.

³² **Ibid.** Pág. 10



- Otras designadas por el mando dentro del cumplimiento de sus obligaciones policiales”.³³

4.9.5. Funciones de la oficina de transmisiones, telefónica y operativa

“Estará al mando de un agente de Policía Nacional Civil en servicio activo, con capacitación en relaciones humanas, con buen conocimiento en el uso correcto de la telefonía y del área operativa policial.

- Atender y valorar las necesidades y peticiones de los ciudadanos y de los mismos elementos policiales cuando lo hagan por la vía telefónica, dando respuesta oportuna a sus requerimientos de conformidad con la misión institucional, haciéndolo con diligencia, cortesía y respeto.
- Coordinar los recursos humanos y logísticos para la resolución de problemas y solicitudes de auxilio de los ciudadanos e informar al jefe del Plan Cuadrante de aquellos requerimientos que no pueda solucionar por su complejidad o por sobrepasar sus competencias.
- Registrar todas las llamadas oficiales y personales salientes y entrantes para el control correspondiente, comunicando por escrito a los mandos respectivos, los mensajes recibidos.

³³ **Ibid.** Pág. 10



- Facilitar a las unidades policiales la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de esa unidad, ejecutando sus funciones con base en las normas y criterios aplicables.
- Hacer uso responsable y claro de los recursos puestos a disposición, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la atención del usuario por esa vía.
- Deberá estar atento en su puesto de servicio, sin descuidarlo durante las horas que se encuentre de turno.
- Evitar que personas ajenas ingresen a la oficina.
- Deberá coordinar el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de sus funciones de forma eficiente y eficaz a través del mando de la sección.
- Otras designadas por el mando dentro del cumplimiento de sus obligaciones policiales”.³⁴

4.9.6. Funciones de la unidad de atención a la víctima y recepción de denuncias

En esta unidad, se reciben denuncias y se atiende a las víctimas de delitos.

³⁴ Ibid. Pág. 11



“La unidad de atención a la víctima y recepción de denuncias ubicada en el Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, estará conformada con personal necesario, nombrado por la división de atención a la víctima de la subdirección general de operaciones; su organización dependerá de la misma división y funcionalmente del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva donde se encuentra ubicada, debiendo permanecer abierta la oficina durante las veinticuatro horas del día.

Estará al mando de un agente de Policía Nacional Civil en servicio activo, con conocimientos administrativos, operativos, conocimientos en computación, en victimología y buenas relaciones interpersonales, apoyado por personal de la escala básica para el cumplimiento de su labor policial; asimismo la oficina deberá estar en un lugar exclusivamente para tal fin”.³⁵

“Sus funciones, políticas y demás requisitos se encuentran normados en la Orden General No. 2-2002, de la división de atención a la víctima de la subdirección general de operaciones, las que a continuación se detallan:

- Brindar información, orientación y asistencia urgente y necesaria de carácter social, legal, psicológico y médica según lo que requiera el caso, a la víctima de delitos graves”.³⁶

³⁵ **Ibid.** Pág. 12

³⁶ **Ibid.**

4.9.7. Funciones de la oficina de seguridad ciudadana



Estará a cargo del jefe de la sección de operaciones, quien dirigirá y orientará a los agentes de Policía Nacional Civil nombrados a cubrir este servicio, los cuales deberán encontrarse en servicio activo, con conocimientos administrativos y operativos; teniendo las siguientes funciones:

- “Dirigir, planificar, organizar, coordinar e inspeccionar todas las tareas realizadas por el personal de la oficina de atención a la víctima y/o recepción de denuncias.
- Realizar un estudio mensual de las denuncias presentadas en la oficina de atención a la víctima (recepción de denuncias), para determinar las modalidades delictivas nuevas de la demarcación, las que estén causando mayor alarma social y las que están siendo erradicadas.
- Coordinar las investigaciones abiertas en las zonas 1 y 2 de esta ciudad, para el esclarecimiento de los hechos delictivos.
- Analizar continuamente el historial delictivo de los individuos detenidos y compararlo con los antecedentes de la demarcación sobre hechos cometidos con similar modus operandi.



- Cumplir con los compromisos adquiridos en la junta local de seguridad, solucionar los problemas planteados e informar sobre las medidas adoptadas.
- Tramitar el acta elaborada por la junta local de seguridad de la demarcación.
- Atender el radio de comunicación de una forma adecuada, transmitiendo las instrucciones pertinentes por esa vía”.³⁷

4.9.8. Servicio de imaginaria

“Será un agente de Policía Nacional Civil en servicio activo, nombrado por la oficina de seguridad ciudadana, con excelentes relaciones humanas e interpersonales; es una de las piezas claves sobre las que se articula el funcionamiento de cada una de las unidades de la Policía Nacional Civil y su imagen pública constituye el punto de arranque de la mayoría de los servicios que presta el Plan Cuadrante. Si el imaginaria es eficaz esta unidad policial será eficaz, si reacciona adecuadamente y con prontitud, la actuación de esta unidad policial será oportuna y acertada ante los riesgos; sus funciones son:

- Resguardar al personal y las instalaciones de esta unidad policial, estableciendo control sobre el ingreso y egreso del personal, cuando esté de servicio.

³⁷ **Ibid.** Pág. 12



- Mantener una posición decorosa en la puerta de ingreso a la sede policial, teniendo prohibido leer, comer, ver la televisión, escuchar radio o distraerse con el teléfono celular cuando se encuentre de servicio. Para tomar su respectivo tiempo de comida deberá ser relevado por otro elemento policial, pues el servicio es esencial y no debe descuidarse.
- Brindar atención personal a los ciudadanos que se apersonen a la sede en busca de auxilio u otro motivo, constituyéndose en el prototipo para que se vean reflejadas las virtudes de la Policía Nacional Civil, para lo cual deberá:
- Tener una actitud diligente y activa, evitando toda acción o gesto que pueda denotar desidia o ineptitud, tales como: masticar chicle y fumar cigarrillos vistiendo de uniforme, apoyarse contra la pared, tener las manos en los bolsillos o dar respuestas indecisas.
- Informar inmediatamente al ciudadano, si por alguna razón se fuera a demorar en brindarle la atención.
- Adoptar la posición de firme, cuando un mando superior se apersona a la sede policial, informándole de las novedades respectivas, comunicándole el destino del jefe del Plan Cuadrante.



- Llevar un libro de control de las diferentes personas que ingresan por cualquier motivo, razón o circunstancia a las instalaciones de esta sede policial.
- Otras asignadas por el mando dentro del cumplimiento de sus funciones”.³⁸

4.10. Funciones de la sección de personal

La sección de personal, es el órgano asesor de asistencia y apoyo a la jefatura del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, en relación a la gestión y administración del personal bajo su mando.

Para cumplir a cabalidad con sus cometidos la sección de personal contará con la siguiente estructura funcional:

- Jefatura.
- Negociado de personal.
- Negociado de asistencia al personal.

La sección de personal está formada de la siguiente manera: 2 agentes de Policía Nacional Civil, encargados del negociado de personal y asistencia al personal.

³⁸ Ibid. Pág. 12



4.10.1. Funciones del negociado de personal

Mantener el control de las situaciones administrativas del personal, haciendo las anotaciones correspondientes, para garantizar informes reales en cuanto a la plantilla del personal, coordinando inmediatamente los cambios en base de datos y ficha de datos personales.

- La función principal, es el control de la nómina del personal y estados de fuerza del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva; el registro de las situaciones administrativas del personal que conforma esta unidad, debiendo para ello hacer las anotaciones correspondientes en la ficha de datos personales (kardex), tales como: permisos, vacaciones, bajas por enfermedad.
- Coordinar y velar por el buen funcionamiento del negociado de personal, así como supervisar y orientar al personal que se encuentre asignado al mismo.
- Formular, actualizar y dirigir el régimen interior del negociado de personal.
- Mantener informado al jefe de la sección, de todo lo relacionado al régimen interior del mismo, velando porque las disposiciones establecidas por la superioridad, dictadas a través del jefe del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva se cumplan.



- Apoyar al jefe de la sección en todo lo relacionado al mismo, así como ejercer la función de éste en caso de ausencia.
- Llevar el control del mobiliario, equipo y material de oficina asignado a la sección.
- Otras que por competencia le sean asignadas, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Tener el control de la documentación en los diferentes archivos que se llevan en dicha sección, siendo estos:
 - Estado de fuerza (archivo)
 - Nómina del personal de vacaciones (archivo)
 - Permisos autorizados al personal (archivo)
 - Vacantes (archivo)
 - Nómina del personal (archivo)
 - Libro de vacaciones (libro)
 - Libro del personal de descanso o licencia (libro)
 - Hospitalizados (archivo)
 - Correspondencia recibida (libro y archivo)
 - Correspondencia emitida (libro y archivo)
 - Libro del servicio activo y bajas
 - Actas administrativas (libro)



- Archivo del boletín oficial (archivo)
- Agenda del jefe de sección de personal (archivo)
- Órdenes de interés permanente (archivo)
- Órdenes a la vista (archivo)
- Reportes de acciones sobresalientes del personal (archivo)
- Propuestas de cambio de destino (archivo)
- Ascensos del personal (archivo)
- Telefonemas emitidos (libro y archivo)
- Telefonemas recibidos (libro y archivo)
- Providencias recibidas (archivo)
- Providencias emitidas (archivo)
- Circulares emitidas (archivo)
- Bajas de comisarías (archivo)
- Memorándums recibidos (archivo)
- Memorándums emitidos (archivo)
- Libro de inspecciones (libro)
- Traslados internos (archivo)
- Cese por situación especial (archivo)
- Inventario de sección de personal (archivo)
- Anomalías sobre retribuciones (archivo)
- Personal consignado (archivo)
- Papeletas de sección de personal (archivo)
- Convocatorias (archivo)



- Instrucciones para el servicio (archivo)
- Informe de elementos accidentados (archivo)
- Partidas presupuestarias (archivo).

4.10.2. Funciones del negociado de asistencia al personal

“Guiar adecuadamente al personal, divulgando los planes de academia que se elaboran durante todo el año para todo el personal, dando a conocer temas de relevante interés para el desarrollo adecuado de los servicios públicos que diariamente se imparten; hacer visitas a centros educativos para proyectar la imagen de la institución policial, a efecto de lograr colaboración del sector civil, para una mejor función policial; además:

- Evaluar y proponer soluciones para problemas que enfrente el personal del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva (enfermedad, accidentes, etc.); controlar la correcta divulgación de convocatorias, ya sean de estudios, ascensos o semejantes que deriven bienestar al personal; elaborar planes que instruyan al personal, sobre autoprotección, trato con la ciudadanía y problemas socioculturales que ayuden al buen desempeño de la función policial; visitar centros educativos para proyectar la imagen de la institución policial.
- Registrar y controlar estadísticamente el personal ingresado en diferentes centros asistenciales por diferentes causas.



- Proponer programas que mejoren la calidad de vida para el policía con base a estudios de carácter socioeconómicos.
- Proponer y desarrollar programas recreativos.
- Identificar posibles necesidades del familiar del policía fallecido para facilitarle asistencia.
- Supervisar que los servicios institucionales orientados al servidor policial, sean verdaderamente efectivos.
- Recibir y verificar el expediente para otorgamiento de condecoraciones.
- Registrar y controlar el grupo familiar, núcleo del servidor policial.
- Compensaciones, incentivos y remuneraciones en coordinación con DACIR (Departamento de Administración de Compensaciones, Incentivos y Remuneraciones).
- Asesorar al personal que se retira de la institución sobre el trámite de ayuda por jubilación y de pensión por jubilación de servicio civil.



- Asesorar a familiares de personal fallecido de la institución, sobre trámites post mortem para el cobro de auxilio póstumo y pensión de servicio civil.
- Coordinar las honras fúnebres a personal policial caído en cumplimiento del deber.
- Registrar, controlar y elaborar nómina y estadística del personal que se jubila.
- Registrar, controlar y elaborar nómina y estadística del personal que ha fallecido por distintas causas”³⁹.

4.11. Funciones de la sección de apoyo y logística

- “Elaborar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles asignados al Plan Cuadrante.
- Optimizar los recursos materiales asignados al Plan Cuadrante.
- Elaborar el plan de recursos materiales para el funcionamiento de las unidades a habilitar territorialmente e integrarlos al plan operativo del Plan Cuadrante.

³⁹ **Ibid.** Pág. 15



- Elaborar el plan de revisión del equipo de transmisiones y unidades asignadas al Plan Cuadrante.
- Otras asignadas por el mando dentro del cumplimiento de sus obligaciones policiales”.⁴⁰

4.11.1. Funciones del negociado de logística y material móvil

“Estará al mando de la persona designada en servicio activo, con conocimientos administrativos; siendo sus funciones:

- Gestionar todo el mobiliario, indumentaria policial y material fungible para esta sede.
- Mantener actualizado el inventario del material logístico asignado a esta sede.
- Tramitar los expedientes de responsabilidad administrativa.
- Proyectar el uso de recursos materiales de forma anual, para la adquisición y suministro de los mismos.
- Mantener en óptimas condiciones los vehículos asignados.

⁴⁰ **Ibid.** Pág. 17



- Coordinar el mantenimiento, servicio y reparación de los vehículos.
- Controlar la distribución y suministro de carburantes de los vehículos.
- Otras que por competencia le correspondan o le sean asignadas por el jefe de la sección de apoyo y logística”.⁴¹

4.11.2. Funciones de negociado de infraestructura

“Estará al mando de la persona designada en servicio activo, con conocimientos en infraestructura; además deberá:

- Gestionar para que se faciliten adecuadas instalaciones para el Plan Cuadrante.
- Elaborar el plan anual de mantenimiento, remodelación o habilitación de infraestructura de conformidad a los objetivos de esta sede.
- Supervisar y gestionar que se mantenga el adecuado funcionamiento y presentación de las instalaciones.
- Proponer y aplicar políticas y normas sobre el uso adecuado de las instalaciones.

⁴¹ **Ibid.**



- Administrar el personal de conserjería asignado a esta sede”.⁴²

4.11.3. Funciones de negociado de armamento, equipo y transmisiones

“Estará al mando de la persona designada en situación de servicio activo, con conocimientos en arme y desarme, limpieza y mantenimiento de armas, equipo y transmisiones; también debe:

- Elaborar los planes de inspección de armas y demás elementos dependientes del servicio de armamento.
- Efectuar las revistas de inspección a todas las unidades de esta unidad policial.
- Detectar defectos en las armas o equipos, así como desgastes prematuros cuyo origen puede ser un mal uso o un entretenimiento adecuado.
- Proponer al jefe las reparaciones de equipos (armas y otros) del Plan Cuadrante.
- Auxiliar técnicamente a todo el personal de esta sede, en la realización de los ejercicios reglamentarios de tiro contemplados en el programa de instrucción de tiro, para lo cual el inspector deberá asistir siempre a todos los ejercicios.

⁴² **Ibid.** Pág. 18



- Llevar el control de la adjudicación de armamento y demás equipo tanto al personal como a las unidades del Plan Cuadrante.
- Llevar el control de los aparatos de transmisiones asignados a la división y unidades que la conforman”.⁴³

Toda la información antes citada está contenida en el Manual de Organización y Designación de las Funciones de Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, en el mismo se hace mención que debido a la falta de una Orden General, el 23 de septiembre de 2010 se ordenó en Oficio número 11021-2010, firmado por el Director General de la Policía Nacional Civil en funciones, que los controles administrativos del Plan Cuadrante Central y sus anexos en Antigua Guatemala y Quetzaltenango, fueran trasladados a las comisarías de su respectiva demarcación, desapareciendo de esta manera la sección de personal que quedó únicamente como una oficina de personal; es decir, las atribuciones son menores a las ya asignadas como unidad, evidenciando así la necesidad de crear una normativa que descentralice las funciones propias de esta división, dándole independencia de actuación y sostenibilidad institucional.

El Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva funciona a través de la Orden de Servicio número 1-2008, firmada por el Comisario General de Policía Henry Rubén López Gómez, Director General Adjunto de la Policía Nacional Civil. Sus funciones son supervisadas por el Jefe de la Comisaría 11.

⁴³ **Ibid.** Pág. 19



Cada una de las funciones descritas señala el trabajo que se desarrolla en cada sección que conforma el grupo Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, donde se aprecia que el coordinador general es el encargado de hacer cumplir los objetivos generales y específicos; el jefe supervisa y controla la ejecución de los planes operacionales; cuentan con una secretaría que elabora correspondencia, actualiza base de datos y estudio de la demarcación, elabora órdenes de servicio; y una sección de régimen disciplinario encargada de conocer todos los asuntos relacionados con la disciplina del personal.

Además cuenta con tres secciones básicas en toda comisaría como lo son la sección de operaciones que tiene a su cargo desarrollar los planes operativos para el buen funcionamiento; sección de personal que controla el ingreso, descansos, suspensiones, egreso de los elementos policiales que conforman el grupo y sección de apoyo; y logística que tiene a su cargo el control de la infraestructura del inmueble que ocupa la sede, material y equipo de oficina, radios, armamento, vehículos, combustible.

Con esto se demuestra que se tiene una estructura, organización y funciones establecidas del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, que trabaja a través de la Orden de Servicio número 1-2008; dependen de la Comisaría 11. Esa dependencia es la que limita el funcionamiento y efectividad en las acciones del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva.

Por lo expuesto concluyo que es necesario normar el Plan Cuadrante para lograr su eficacia y obligatoriedad de su funcionamiento a través de una Orden General emitida



por el Director General de la Policía Nacional Civil, a quien le corresponde la potestad de administración exclusiva de los recursos humanos y materiales, para tal efecto elabora y aprueba los instrumentos técnicos necesarios, el fundamento legal de lo expuesto se encuentra regulado en el Decreto número 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Policía Nacional Civil.

En este caso el instrumento necesario es la Orden General, con la cual se crearía como unidad el Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva para que a través de ella se fortalezca el desempeño administrativo y operativo; facilitando el proporcionar seguridad por cuadrantes en las zonas 1 y 2 de la ciudad capital; con el objetivo de disponer del personal específico para cumplir con la función de resguardar la seguridad e integridad física de los ciudadanos y comercios del lugar, brindando un servicio policial efectivo a nivel perimetral en los cuadrantes asignados, a través de la vigilancia, el acercamiento con la ciudadanía, para generar información útil para el quehacer policial, todo con el propósito de controlar la criminalidad contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas.



CONCLUSIONES



1. La población guatemalteca en la mayoría de casos no presenta denuncias de hechos delictivos, pues tienen la creencia de que la Policía Nacional Civil no investigará las mismas.
2. Falta comunicación y organización de los vecinos de los barrios y colonias de Guatemala, lo cual ha permitido que no se apoyen proyectos o programas de seguridad y mucho menos se implementen.
3. El problema de la inseguridad radica en la falta de elementos policiales que salvaguarden la tranquilidad de los guatemaltecos, pues el número reducido de los mismos no permite cubrir todo el territorio nacional.
4. Existe desconfianza en la institución policial que es garante de la seguridad, debido a que los mismos agentes se han visto involucrados en hechos delictivos.
5. La falta de control en la actuación policial en los operativos asignados y que no se sancione el incumplimiento de deberes, evidencian la desorganización de la Policía Nacional civil.



RECOMENDACIONES



1. Tener una comunicación efectiva con la comunidad, dando a conocer los resultados de los operativos policiales para fomentar la cultura de denuncia.
2. Fortalecer las Juntas Locales de Seguridad, con reuniones más frecuentes para lograr el apoyo a proyectos y programas de seguridad establecidos y que se implementen nuevos de acuerdo a las necesidades del vecindario.
3. El Ministerio de Gobernación debe promover la profesionalización de más elementos policiales para aumentar el número de efectivos y así cubrir todo el territorio nacional.
4. Promover la denuncia de agentes que se han visto involucrados en hechos delictivos para lograr su sanción o remoción del cargo según la trascendencia del hecho, proporcionando el número telefónico de la Oficina de Responsabilidad Policial.
5. Los jefes de unidades policiales y comisarías deben supervisar con más frecuencia la actuación policial en los operativos asignados y promover la sanción a los elementos que no estén cumpliendo, para evitar desorganización en la institución.





ANEXO



ANEXO I



| HECHOS DELICTIVOS | Del 30 de enero al 7 de sept. 2007 | Del 30 de enero al 7 de sept. 2008 |
|--------------------------|---|---|
| Robos a Residenciales | 14 | 12 |
| Robos a Comercios | 60 | 50 |
| Robos de vehículos | 194 | 171 |
| Robos de motos | 47 | 47 |
| Robos a turistas | 0 | 2 |
| Asaltos y robos | 67 | 71 |
| Robos a buses | 5 | 3 |



BIBLIOGRAFÍA



CONTRERAS CRUZ, Adolfina y Francisco Fernando Sinay Álvarez. **Historia de la Policía Nacional de Guatemala 1881-1997**. Guatemala: (s.e.), 2004.

DE LEÓN-ESCRIBANO, Carmen Rosa; Luis Mario Martínez Turcios; Leslie Sequiera Villagrán. **Guía práctica de seguridad preventiva y policía comunitaria**. 1ª ed. Guatemala: Ed. Comunicación Gráfica, 2004.

DE LEÓN VELASCO, Héctor Aníbal; José Francisco de Mata Vela. **Derecho penal guatemalteco**. 11ª ed. Guatemala: Ed. Llerena, 1999.

FRÜHLING, Hugo. **Policía comunitaria y reforma policial en América Latina ¿cuál es el impacto?**. Santiago de Chile: (s.e.), 2003.

<http://www.guatemalanetz.ch/es/Documenti/PBI-10Jahre-Hoffnung-es.pdf> (Guatemala, 30 de enero de 2011).

<http://www.pnc.gob.gt/PAGINA/Pagina%20Web/PNC/Index.htm> (Guatemala, 5 de enero de 2011).

LÓPEZ DE LEÓN, David Elías. **Estudio monográfico de la policía de Guatemala**. Guatemala: Ed. Formatec, 2009.

Prensa Libre. **Avionetazo: muere Ministro de Gobernación**. Pág. 2. (Guatemala). Año LVII. No. 16,577 (Lunes, 28 de junio de 2008).

Proyecto de Innovación Curricular Academia (PICA). **Memoria de Labores**. Guatemala: (s.e.), 2006.

Sub-Dirección General de Operaciones de la Policía Nacional Civil. **Manual de Funciones y Organización de la División de Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva 2010**. Guatemala: (s.e.), 2004.

Sub-Dirección General de Operaciones de la Policía Nacional Civil. **Manual de Labores, Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva zona 1 y 2, 2010.** Guatemala: (s.e.), 2004



Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 17-73, 1973.

Ley de la Policía Nacional Civil. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 11-97, 1997.